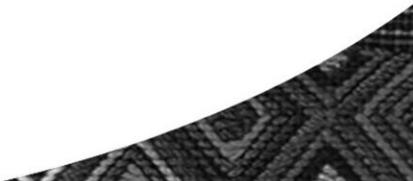


INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN IXIL

I. CASOS PARADIGMATICOS DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

II . VIOLENCIA ESTRUCTURAL Y MIGRACIÓN





INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN IXIL



En el marco del proyecto
"Mujeres promoviendo los Derechos Humanos, el diálogo
y la resolución de conflictos" EIDHR/2015/371-892.



INFORMES SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA REGIÓN IXIL

Elaborado por:
Asociación Red Organizaciones de Mujeres Ixhiles -ASOREMI-,
Comunidad Compromiso Servicio Voluntariado -CISV-

Responsables del proceso de sistematización y elaboración de contenidos: Anna Avidano y Simona Carnino

Lectura y revisión:
Iris Cecilia Brito Ramírez
Juana Bacá Velasco
Sara Álvarez Medrano
Fabiola García Galán
Manuela Cencetti
Francesca Rosa

Diseño gráfico e ilustración: COMUNICA

Impresión: comunicando@gmx.com



En el marco del proyecto
"Mujeres promoviendo los Derechos Humanos, el diálogo
y la resolución de conflictos" EIDHR/2015/371-892.



“Este informe es responsabilidad de CISV, ASOREMI y CALDH. La presente publicación ha sido elaborada con financiamiento parcial de la Unión Europea, a través del proyecto “Mujeres promoviendo los Derechos Humanos, el diálogo, y la resolución de conflictos” EIDHR2015/371892. Su contenido es responsabilidad exclusiva de CISV, ASOREMI y CALDH, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea. “

Nebaj, Enero 2018.



Introducción

A lo largo de los años, la producción de estudios y análisis sobre la situación de los derechos humanos en Guatemala ha venido enriqueciéndose, gracias a los esfuerzos de distintos actores estatales, de la sociedad civil, de la academia y de organizaciones internacionales. Sin embargo, la realidad del interior del país sigue siendo poco explorada y sistematizada, lo que dificulta su visibilización, así como su análisis estratégico.

Con el presente documento, elaborado a partir de los datos y testimonios recolectados en el marco del proyecto “Mujeres promoviendo los Derechos Humanos, el diálogo, y la resolución de conflictos”- EIDHR2015/371-892, se propone intentar llenar parte de esta carencia, presentando una aproximación a la situación de los derechos humanos en la región Ixil -departamento del Quiché- entre 2015 y 2017.

El documento se compone de dos informes. En el primero, se presentan algunos casos paradigmáticos de violación de los derechos humanos en la región, y se analizan las principales violaciones de los derechos humanos de las mujeres del área. En el segundo, después de ilustrar algunas dimensiones de la violencia estructural que afecta las y los habitantes de la región, se aborda el fenómeno de la migración transnacional indocumentada desde el área hacia el Norte y los riesgos de violación de los derechos humanos a los que se enfrenta la población migrante a lo largo del camino.

Si bien la migración representa un derecho humano y una opción subjetiva de cualquier persona en el mundo, en el presente documento se puede apreciar el vínculo que existe entre la violación de los derechos humanos en la región Ixil y la migración de sus habitantes, que representó -y sigue representando- una opción de sobrevivencia y búsqueda de mejores condiciones de vida. Sin embargo, la vulnerabilidad a la que queda expuesta la población migrante indocumentada del área, se convierte a menudo en un continuum de violencia que afecta tanto a las y los migrantes como a sus familiares.

Cada informe termina con un apartado de recomendaciones, dirigidas a diferentes actores, que no consideramos acotadas. Por eso, invitamos a otros actores locales, nacionales e internacionales a complementar dichas recomendaciones y a aportar en el diseño de estrategias eficaces para enfrentar la violación de los derechos humanos en la región Ixil y en el país en general.







I INFORME

Sobre la situación de los derechos humanos en la región Ixil

Casos paradigmáticos de violación de los Derechos Humanos

Agosto 2015 Julio 2016¹

¹ Este informe es responsabilidad de CISV, ASOREMI y CALDH. *La presente publicación ha sido elaborada con financiamiento parcial de la Unión Europea, a través del proyecto “Mujeres promoviendo los Derechos Humanos, el diálogo, y la resolución de conflictos” EIDHR2015/371892. Su contenido es responsabilidad exclusiva de CISV, ASOREMI y CALDH, y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea. Para contactarnos, puede escribir a: redmujeresixiles@gmail.com*





Índice

Introducción	7
1. Metodología y retos en la recopilación de la información	9
2. El contexto nacional	13
3. La violación de los derechos humanos en la región Ixil	17
4. Casos paradigmáticos en la región Ixil	25
4.1 El juicio por genocidio en contra del pueblo Ixil	25
4.2 Agresiones en contra de defensores de derechos humanos	27
4.3 El despojo de las tierras comunales en Tz'albal	29
4.4 El derecho de consulta en la jurisprudencia de la CC	30
5. La violación de los derechos humanos de las mujeres en la región Ixil	31
Recomendaciones	37
Bibliografía	38



Introducción

El presente “Informe sobre la violación de los derechos humanos en la región Ixil” fue elaborado a partir de los datos recolectados en el marco del proyecto “Mujeres promoviendo los Derechos Humanos, el diálogo, y la resolución de conflictos” EIDHR2015/371892, y propone una aproximación a la situación de los derechos humanos en el área, enfocándose en las principales tipologías de violaciones denunciadas entre agosto 2015 y julio 2016.

El informe se construyó a partir de la articulación de algunos datos cuantitativos recolectados en diferentes instituciones, y otros de tipo cualitativo, que abordan también las percepciones de las y los habitantes de la región acerca del respeto de los derechos humanos en el área. Aunque en el transcurso de la investigación fue posible contar con la colaboración de diferentes instituciones y actores del territorio, la recolección de datos representó el reto más grande para la elaboración de dicho informe, y conllevó cierta dificultad a la hora de su elaboración. Por eso, en el primer apartado del documento se presenta la metodología que lo sustenta y los principales retos encontrados en la recopilación de la información.

Seguidamente, se presenta un breve análisis de los principales acontecimientos políticos y de la situación de los derechos humanos en Guatemala entre agosto 2015 y julio 2016, al fin de ubicar la región Ixil dentro del contexto nacional, mientras que en el tercer apartado se presenta al área y las principales tipología de violaciones de los derechos humanos denunciadas.

En el cuarto apartado se recopilan algunos casos considerados paradigmáticos con respecto a la situación de los derechos humanos en la región ixil. El primero es relativo a la evolución del juicio por genocidio en contra del pueblo Ixil a lo largo del periodo del presente informe. El segundo relata dos de las agresiones más graves que se dieron entre agosto 2015 y julio 2016 en contra de defensores en el área. El tercero y cuarto abarcan dimensiones diferentes del derecho al territorio, ilustrando respectivamente el caso del despojo de tierras comunales de las comunidades de Tzalbal, y la evolución de la jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad con respecto al derecho de consulta de los pueblos.

En el quinto y último apartado, se plantea un análisis específico de la violación de los derechos de las mujeres de la región Ixil, enfocándose en particular en las diferentes expresiones de violencia de género denunciadas en el área, representando ésta la máxima expresión de la inequidad de género.

Para cerrar el informe, se proponen algunas recomendaciones dirigidas tanto a las instituciones como a las autoridades políticas, judiciales y a los y las periodistas, con tal de contrastar la persistente violación de los derechos humanos en el área.



1. Metodología y retos en la recopilación de la información

Para la realización del informe, se acudió a cuatro técnicas principales de recolección y construcción de datos: 1) revisión de la bibliografía existente sobre el tema documentos, informes, artículos relativos a la situación de derechos humanos en Guatemala y en el departamento; 2) recopilación de datos sobre casos de violación de los derechos humanos y específicos de las mujeres en instituciones del territorio y estudio de los registros; 3) entrevistas con personas expertas y 4) grupos focales con actores de la región. Por ende, el informe se construye a partir de la articulación de algunos datos cuantitativos, y otros de tipo cualitativo, que involucran también las percepciones de las y los habitantes de la región acerca del respeto de los derechos humanos en el área.

Los datos sobre casos de violación de derechos humanos y específicos de las mujeres fueron recolectados en particular en el Ministerio Público MP, la Procuraduría de los Derechos Humanos PDH, la Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en Materia de Derechos Humanos COPREDEH, en la Policía Nacional Civil PNC; en el Comité de Atención a la Víctima en la región Ixil CAVI, conformada por operadores de salud, psicólogos/as del hospital público de Nebaj, psicólogos/as del MP de Nebaj, operadora/es de justicia de los tres municipios, operadora/es de salud de los municipios y del Área de salud, etc...; el Juzgado de Primera Instancia Penal JPIP y el Bufete Popular BP; así como el registro de casos de la Defensoría de la Mujer Ix. Para estos, se consideró el periodo de 12 meses entre agosto 2015 y julio 2016, tomando en cuenta los tiempos de registro y sistematización de los datos de parte de las instituciones.

Con respecto a las entrevistas con personas expertas, estas se realizaron principalmente con organizaciones conocedoras del contexto y de la situación de los derechos humanos en la región, en particular con la Unidad de Protección a Defensoras y Defensores de Derechos Humanos de Guatemala UDEFEGUA, la Alcaldía Indígena de Nebaj y Autoridades Ancestrales de la región Ixil, entre otros. Asimismo, se trabajó con grupos focales que compartieron sus percepciones y experiencias directas de violación de derechos humanos en el territorio. Dichos grupos estuvieron integrados por autoridades de algunas comunidades representativas del territorio² promotoras de los derechos de las mujeres y organizaciones de la sociedad civil de la región ixil. El trabajo con los grupos se desarrolló a partir de un cuestionario integrado por cuatro apartados principales: 1. tipo de derechos violados; 2. principales grupos afectados por cada tipología de violación; 3. historial de los casos; 4. posibles responsables de las violaciones. Las entrevistas y los trabajos con los grupos focales se realizaron entre agosto y noviembre 2016, pidiendo a los actores de compartir información desde agosto 2015 hasta julio 2016.

² Para la seguridad de las personas que compartieron informaciones para la realización del presente informe no se detallarán las comunidades involucradas.

En el informe se logró construir un cuadro bastante coherente de los factores estructurales que más afectan las poblaciones y los territorios en cuestión, y eso fue posible gracias principalmente a la información de los grupos focales y de las personas entrevistadas. En cambio, la recolección de datos duros³ implicó cierta dificultad. Eso se dio por diferentes razones: en primer lugar, no todas las instituciones tienen el mismo nivel de análisis de los registros. En algunas no fue posible visionar los datos, mientras que en otras fue posible acceder solamente a registros que tan solo enlistaban la tipología de casos, sin ningún detalle al respecto. Asimismo, algunos registros de instituciones resultan incompletos, y otros en cambio no disponen de filtros para poder realizar búsquedas acotadas. Todo esto generó dificultad en la realización del análisis, ya que tanto los registros como la clasificación no son homogéneas

Dicha reflexión contrasta con la experiencia de recolección de datos relativos a la violencia de género en la región. Si bien siguen existiendo deficiencias y diferencias en la forma de registrar los casos recibidos, cabe destacar que a lo largo de los años el trabajo de las instituciones y organizaciones ha mejorado, permitiendo hoy día de poder realizar análisis más completos del fenómeno.

De hecho, la posibilidad de acceso a la recopilación de datos, y un buen registro de los mismos, resulta imprescindible para poder aproximar un análisis a nivel regional de la situación de los derechos humanos.

Otro factor que podría incidir en la escasa utilidad de los datos cuantitativos de las instituciones sobre la violación de los derechos humanos en la región es representado por la confianza de la población hacia las instituciones. Según una encuesta realizada con dos grupos focales operadora/es de justicia y organizaciones de la sociedad civil a la pregunta: “¿Si usted conoce de una violación a los derechos humanos, ¿a cuáles de las siguientes instituciones acude?”, las respuestas fueron las ilustradas en el gráfico siguiente.

3 Con datos ‘duros’ nos referimos a “dato[s] que expresa[n] valores numéricos traducibles en términos matemáticos y susceptibles de análisis estadístico” (AF&AL, 1996). Recuperado el 7 de abril 2017 en: <http://www.feyts.uva.es/ped/metodos/glosario/showTerm.asp?letter=>

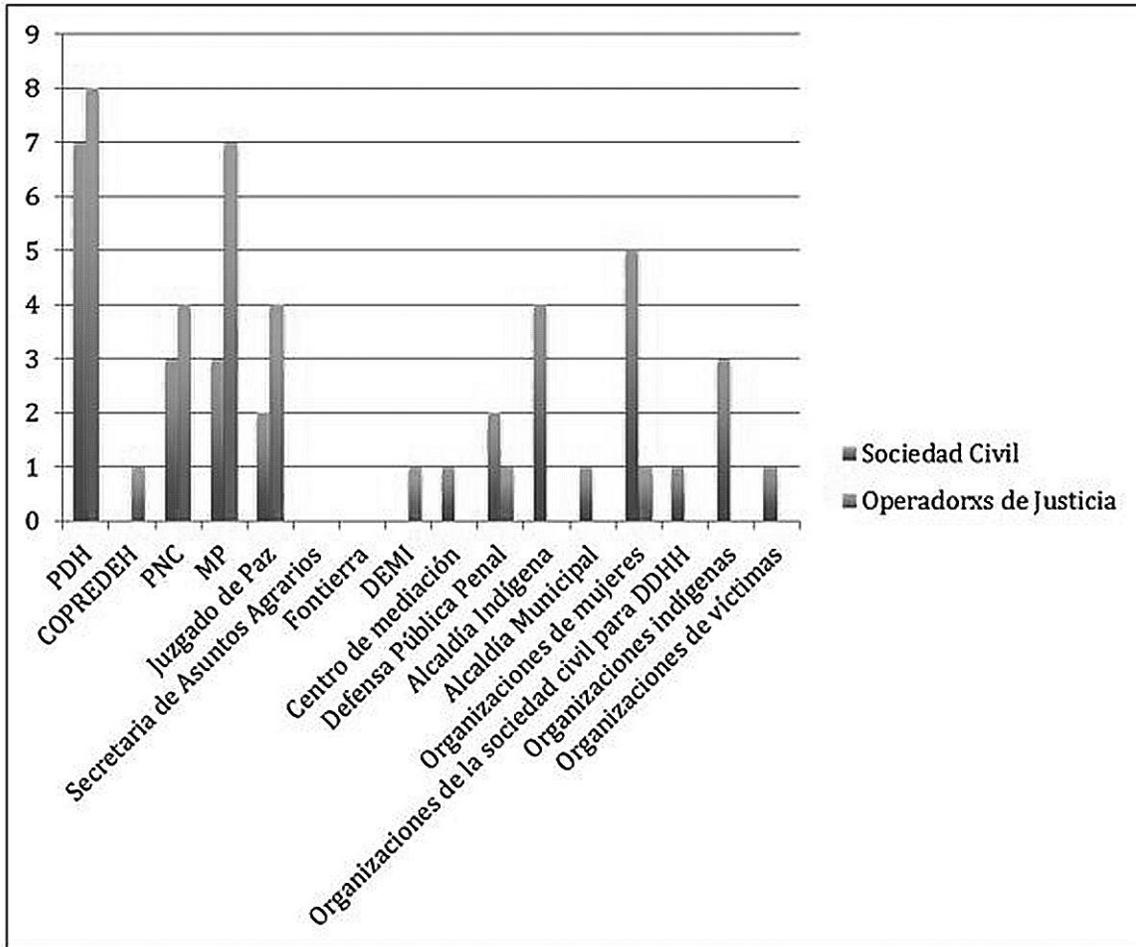


Gráfico 1: Instituciones a las que se denunciaría una violación de derechos humanos.

Como ilustra el gráfico, si bien la mayoría de las personas indicaron a la PDH como primera opción, analizando las respuestas de representantes de la sociedad civil se puede notar que la mayoría de este grupo focal optaría por acudir a organizaciones de mujeres; Alcaldía Indígena, y seguidamente a organizaciones indígenas y PNC y MP.

Considerado que quienes sufren violaciones de los derechos humanos pertenecen principalmente a la sociedad civil, dichos datos indican que puede existir cierta dispersión de la información. Asimismo, cabe destacar que las organizaciones suelen clasificar los casos de violación de derechos humanos de forma diferente con respecto a las instituciones estatales, lo que conlleva cierta incoherencia con los datos de las instituciones que a menudo clasifican los casos por tipología de delito común, pero por otro lado permite acceder de forma más sencilla a las informaciones pertinentes cuando existen registros de las mismas.

Por último, es importante evidenciar que la información aquí presentada es una muestra del contexto local, pero no lo abarca en su totalidad. Cabe destacar, de hecho, que a lo largo del trabajo se recibió información sobre numerosas violaciones de los derechos humanos, de diferente gravedad, pero no fue posible investigarla o comprobarla en su totalidad, por el tiempo y los medios limitados de los que se dispuso; aun así, se tiene la esperanza de poder profundizar algunas temáticas que no fueron incluidas en el presente documento en el próximo informe anual.



2. El contexto nacional

En diciembre 2016 Guatemala celebró el 20 aniversario de los Acuerdos de Paz, que pusieron fin a más de treinta años de conflicto armado interno, con una fase genocida entre finales de los setenta y principio de los ochenta del siglo pasado. Sin embargo, en el país persisten graves violaciones de los derechos humanos de la población en general, y diferentes formas de exclusión de los grupos más vulnerables, que lleva a Guatemala a contar con uno de los peores Índices de Desarrollo Humano del continente, por delante solo de Honduras (PNUD 2015).

Según diferentes informes (PNUD 2016; CIDH 2016; ODHAG 2016), a lo largo de la última década el número de personas que viven en condiciones de pobreza incrementó, afectando en particular la calidad de la vida de las personas que viven en los asentamientos periféricos de la ciudad capital, así como las poblaciones maya, xinca y garífuna. Según destaca ACNUDH (2016), el 79,2% de la población indígena vive en la pobreza, y el 39,8% en extrema pobreza, mientras que el 83% de esta tiene acceso limitado a educación y salud, en comparación con el 49% de la población mestiza. Estos datos resultan alarmantes ya que, como recuerdan los principios rectores de Naciones Unidas NU sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, “la pobreza es en sí misma un problema de derechos humanos urgente, siendo a la vez causa y consecuencia de las violaciones de los derechos humanos” (CIDH 2016: 27).

Asimismo, como recuerda la Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, “la pobreza

extrema no es inevitable. Es, al menos en parte, una situación creada, propiciada, y perpetuada por acciones y omisiones de los Estados y otros agentes económicos” (en CIDH 2016: 27).

En este sentido, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos CIDH (2016) y la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala ODHAG (2016) evidencian la persistencia del racismo, discriminación y exclusión en contra de sectores de la población en particular los pueblos indígenas, que se traduce en diferentes violaciones de sus derechos humanos. Ambas instituciones hacen también hincapié en la escasa recaudación fiscal y el alto nivel de corrupción del estado como factores concurrentes al fenómeno del empobrecimiento de sectores de la población:

Está claro que en los últimos años [en Guatemala] se ha fortalecido el sistema de desigualdad, porque también se ha remarcado la presencia del modelo económico en el país en el que la corrupción, práctica inherente al sistema, ha sido determinante en la potenciación de la pobreza como ejercicio histórico de violencia estructural (ODHAG 2016: 5).

Los acontecimientos políticos del País, en el 2015, gracias al trabajo del MP, la CICIG⁴ y la presión popular, desvelaron el así llamado caso “Cooptación del Estado” y llevaron a las dimisiones y detenciones entre otros de la ex Vice Presidenta Roxana Baldetti y del ex Presidente Otto Pérez Molina, confirman la persistencia de la corrupción dentro de las instituciones estatales. De hecho, la CICIG, en junio 2016, denunció que el desfalco que despojó a la población de Guatemala de por lo menos quinientos millones de quetzales no había sido perpetrado por

⁴ Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala-CICIG.

un Gobierno cuyos miembros cometían actos aislados de corrupción, sino [por] una estructura criminal mafiosa que había cooptado el poder por la vía de las urnas en Guatemala y cuyos principales dirigentes eran Otto Pérez Molina y Roxana Baldetti⁵.

Las elecciones presidenciales de noviembre 2015 llevaron al poder a Jimmy Morales, conocido actor y productor guatemalteco, por el partido Frente de Convergencia Nacional FCN, liderado por militares retirados. La campaña proselitista del FCN se centró en la lucha a la corrupción. Sin haber cumplido un año de nuevo gobierno empezaron a emitirse órdenes de captura en contra de funcionarios públicos y se están evidenciando varios casos de corrupción, tráfico de influencias y cohecho, etc. que generan preocupación, en cuanto parecen confirmar que en el Estado continúan estructuras de poder que han desfalcado al Estado, incluso antiguos funcionarios del gobierno del Partido Patriota

Las consecuencias más impactantes de las prácticas de corrupción son perpetradas por la clase dirigente del país, y se evidencian en los ya precarios servicios públicos y la dramática situación del sistema de salud, reflejándose también en la gestión de los programas públicos implementados para enfrentar el empobrecimiento de la población. Según denuncia la CIDH (2016: 47), analizando los casos de los programas gubernamentales Hambre Cero y Bolsas Seguras

Los mencionados programas no estarían dirigidos a fortalecer la soberanía alimentaria de las comunidades, sino que se trataría de medidas 'asistencialistas', que no alcanzarían por igual a la población con necesidades similares y que se utilizarían de forma politizada por algunas autoridades locales y como mecanismo de cooptación política.

⁵ Véase <http://www.cicig.org/index.php?mact=News.cntnt01.detail.0&cntnt01articleid=723&cntnt01returnid=67>

Otro factor que contribuye al empobrecimiento de la población guatemalteca radica en el **modelo económico** del país, de corte neoliberal, que ha conllevado progresivamente la privatización de los servicios públicos, una fuerte apertura comercial, y la implementación de legislaciones y políticas específicas para atraer inversiones extranjeras, favoreciendo las condiciones financieras convenientes para los actores económicos foráneos, en detrimento de los derechos y bienestar de la población local.

De hecho, dichos cambios se han orientado principalmente a los beneficios de las empresas, y menos a la redistribución de las ganancias generadas por éstas (CIDH 2016). Asimismo, dichas transformaciones no han afectado la naturaleza intrínseca del modelo económico del país, que es históricamente de corte primario exportador. A la base de este modelo económico y político estaba –y sigue estando en la época contemporánea la tenencia y acumulación de tierras, estratégicas para la consolidación de un proyecto agro exportador, en un primer momento, y agro industrial y extractivo –siempre finalizado a la exportación en la etapa contemporánea. De hecho, como señala la CIDH (2016: 196)

Uno de los principales problemas en Guatemala continúa siendo la gran desigualdad en la distribución de la tierra. De acuerdo al Índice de Gini, Guatemala es el segundo País en América Latina con más alta concentración de la tierra [...] La desigualdad en la tenencia de la tierra conserva características similares a las que dieron lugar a conflictos sociales y políticos en el pasado.

La elección de consolidar la economía del país a través de la explotación de los bienes naturales en el territorio con la intervención de transnacionales extranjeras, está chocando con la resistencia de las comunidades y pueblos indígenas que habitan dichos territorios. Como destacó ACNUDH (2016) dicha política económica se está implementando a través de la violación reiterada de los derechos de

las poblaciones involucradas amparados por convenios internacionales, por la Constitución del país y más recientemente (2015), por una sentencia de la Corte Constitucional guatemalteca. Según la CIDH (2016: 14) dichas violaciones de los derechos humanos de los pueblos y las comunidades indígenas “estaría provocando daños sociales y ambientales en los territorios indígenas, como el despojo de la tierra y la contaminación de sus aguas”.

A pesar de eso, como señala el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Guatemala ACNUDH (2016: 14), cuando “el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales reformó las reglas para la evaluación, el control y el monitoreo ambiental [...] no integró ningún mecanismo adecuado de consulta a los pueblos indígenas”, ignorando por ende la jurisprudencia internacional, regional y nacional en materia. Asimismo, cuando el Ministerio de Economía presentó en el noviembre 2011 una propuesta de ley para la renovación de beneficios fiscales a empresas exportadoras, no incluyó en la iniciativa mecanismos para asegurar el cumplimiento de los derechos laborales ni del derecho a un medio ambiente sano (ACNUDH 2016: 15 y 16).

Además de no prever mecanismos adecuados de redistribución de los ingresos generados por la explotación de los bienes naturales, la violación de los derechos de las poblaciones afectadas por los megaproyectos que la política neo extractivista conlleva, se está traduciendo en un incremento de la conflictividad social en el país, frente a la cual los gobiernos actúan medidas represivas, que incluyen entre otras la criminalización de las comunidades que se oponen a los megaproyectos, la persecución legal y encarcelamiento de sus líderes, y la militarización de los territorios, en la que el Ejército está participando (ODHAG 2016). Dicha estrategia resulta preocupante ya que, como señala la CIDH (2016: 87 y 88), la instalación de destacamentos militares en comunidades y municipios indígenas que se oponen a la

implementación de megaproyectos en sus territorios contribuye a la remilitarización en un país que ha atravesado un conflicto armado en su historia reciente, y no sólo genera un profundo temor en las zonas donde se declara, sino que tiene también un efecto amedrentador para otras manifestaciones.

En este sentido, Michel Forst (2016), Relator de Naciones Unidas sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos, remarca que hoy día se está dando un clima de “intimidación, acoso y demonización” (Forst 2016: 51) en contra de quienes defienden y promueven los derechos ambientales y territoriales, que se traduce además en un incremento de las agresiones en contra de las y los defensores. UDEFEGUA (2016) señala al respecto que en 2015 se registraron 445 ataques en contra de activistas, y que aumentaron los casos de asesinatos de defensores. Destaca también que las víctimas de dichas agresiones fueron defensores y defensoras del territorio, de los derechos de los pueblos indígenas, y de la verdad y la justicia con respecto al conflicto armado interno.

A pesar de esta situación alarmante, como señala nuevamente el Relator Forst, (2016) no se está dando una respuesta adecuada de parte del Estado a estos crímenes, y eso se evidencia en la insuficiente protección a favor de aquellas personas que reciben amenazas y sufren intimidaciones, así como en la falta de investigaciones efectivas de los delitos perpetrados en contra de los mismos, como se profundizará en el apartado relativo a la región Ixil.

De hecho, la impunidad sigue siendo un gran mal en Guatemala: el índice de impunidad por el delito de homicidio fue en 2014 del 98,4%, con un incremento en la resolución de los casos de tan sólo el 0,7% con respecto a 2008 (CIDH 2016). Asimismo, la mayoría de las violaciones perpetradas en el transcurso del conflicto armado interno siguen permaneciendo impunes, aunque

se registran algunos avances, como por ejemplo la sentencia condenatoria del “Caso Sepur Zarco” en 2016.

En lo que respecta a la justicia por graves violaciones a los derechos humanos durante el conflicto armado interno, a pesar de los esfuerzos del MP y de las organizaciones de víctimas sobrevivientes y de las que las acompañan, el juicio en contra del ex General y jefe de Estado Efraín Ríos Montt y el encargado de inteligencia José Mauricio Rodríguez por genocidio y delitos contra los deberes de humanidad fue suspendido en el 2016 debido a una ilegalidad que se cometía durante el mismo. Es importante evidenciar que en 2014, el Congreso de la República emitió un punto resolutivo en el que niega que en Guatemala hubo genocidio, siendo esta resolución una clara acción por intimidar al sistema de justicia.

Para cerrar este análisis, cabe destacar que con respecto al género, en 2015 Guatemala registró la peor brecha de género de todo el continente (WEF 2016), como evidencian entre otros los alarmantes datos relativos a la violencia de género en el país y los insuficientes esfuerzos estatales para contrarrestar el fenómeno. Si por un lado la ONG internacional International Justice Mission IJM señala que en 2015 fueron denunciados 31 casos de violencia sexual cada día dato que, según la misma ONG, representaría tan sólo el 12% del fenómeno, ya que la mayoría de las violencias no son denunciadas, por otro el Plan Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar y en contra de las Mujeres PLANNOVI, terminado en 2014, no fue renovado, y la Coordinadora Nacional para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar y Contra las Mujeres CONAPREVI no fue reactivada hasta el octubre 2016. Según el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala INACIF hubieron 8,439 delitos sexuales durante el 2016, el 90% de las víctimas fueron mujeres, especialmente niñas, adolescentes y jóvenes; mientras en el MP de enero a octubre de 2016 se registraron 12,115 casos, 60% por violación, 32% por agresión

sexual y 7% por violación agravada⁶.

En cuanto a la participación de las mujeres en el Legislativo, cabe resaltar que sobre 158 personas elegidas como diputadas/os, hubieron tan sólo 24 mujeres, de las cuales una única indígena, y sobre un total de 338 alcaldes municipales, las alcaldesas fueron ocho (ACNUDH 2016).

La exclusión y la discriminación en contra de las mujeres sigue siendo preocupante, y resulta particularmente grave en el caso de mujeres maya que habitan en las zonas rurales del país y que viven en precarias condiciones socio económicas, como la mayoría de las habitantes de la región Ixil.

6 Véase: <http://www.pdh.org.gt/biblioteca/informes/file/2744-informe-anual-circunstanciado-2016.html>.

3. La violación de los derechos humanos en la región Ixil

La región Ixil se ubica en el departamento de Quiché, que ocupa las regiones norte centro y norte occidental de Guatemala. Tiene una extensión de 2.314 kilómetros cuadrados y está conformada por los municipios de Santa María Nebaj, San Gaspar Chajul y San Juan Cotzal.

El pueblo Maya ixil se asentó en este territorio aproximadamente entre el 200 d.C. y 250 d.C., y hoy día sigue representando la mayoría de las y los habitantes de la región Ixil, que son más de 150.000 personas. La población vive tanto en los cascos urbanos de los tres municipios como en los bosques húmedos tropicales de la falda norte de la cordillera de los Cuchumatanes, que nace en territorio mexicano y se expande hacia el sur en la parte central de Guatemala, hasta desaparecer en la zona del Caribe. Nebaj es el municipio más poblado, con alrededor de 80.000 habitantes, aunque solo una pequeña proporción que ronda el 15% vive en el casco urbano. El resto de la población vive entre las montañas de la sierra.

El índice de desarrollo humano IDH del pueblo Ixil es el más bajo de todo el departamento del Quiché (PNUD 2011) que ya cuenta con uno de los peores IDH de todo el país y las condiciones de vida de las y los habitantes son extremadamente precarias, sobre todo en las áreas rurales, donde no está garantizado el acceso a los servicios de salud, agua y a menudo la energía eléctrica.

El territorio fue escenario de la fase genocida del conflicto armado interno según la Comisión para el Esclarecimiento Histórico CEH, entre el 70 y el 90% de las comunidades de la región ixil fueron arrasadas. Hoy día siguen viviéndose las consecuencias de la violencia, que conllevó la fragmentación del tejido social y una desconfianza generalizada hacia las instituciones estatales, tanto por la impunidad sobre las violaciones de los derechos humanos perpetradas, como por la escasa presencia y el malfuncionamiento de los servicios estatales presentes en el territorio.

En la región, la percepción de la presencia del estado se vincula principalmente a la llegada de transnacionales interesadas en la explotación de los numerosos bienes naturales presentes en el territorio en particular, fuentes hídricas, bosques y minerales, cuyas licencias de exploración y explotación fueron otorgadas sin realizar consulta previa tal como lo establece el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT. Dicha situación genera tensiones en el territorio que las autoridades centrales del estado están enfrentando incrementando la presencia del Ejército en el área. Como informa la CIDH (2016: 87), en los últimos años “se incrementaron los elementos militares de la base de Chajul y del destacamento militar de Nebaj y se instaló un nuevo destacamento en Cotzal”. Dichos destacamentos intimidan a la población, ya que evocan las experiencias del conflicto armado interno (CIDH 2016), y aumentan el malestar y la desconfianza hacia el estado central, dada la impunidad sobre los crímenes perpetrados el siglo pasado por las fuerzas armadas en contra de la población civil del área.

Con respecto a la niñez, cabe destacar que el Ministerio Público de Nebaj recibió 115 denuncias por casos de maltrato infantil, por lo que concierne el periodo del presente informe. El dato parece coherente con el panorama nacional: el INACIF destacó que tan solo en el primer trimestre de 2016 registró 1.172 casos de abusos en contra de menores, cuyo 85% en contra de niños y niñas, adolescentes y jóvenes entre los 10 y los 17 años, y el 15% entre el 1 y los 9 años. Un alarmante dato en la región lo constituye la alta tasa de embarazos indeseados en adolescentes, con graves consecuencias físicas y psicológicas para las víctimas. Aún así, es importante destacar que, si bien a nivel estadístico parecen prevalecer los casos de violencia en contra menores de género femenino, en la región se registran también casos de violencia sexual en contra de niños y adolescentes de género masculino, ambas situaciones, por la cultura patriarcal vigente son ocultadas y negadas, con consecuencias aún más graves para las jóvenes víctimas. Las violaciones de los derechos humanos de las mujeres serán tratadas en un apartado específico.

Pasando a presentar una panorámica general sobre la violación de los derechos humanos en la región, el trabajo con los grupos focales del área reveló una situación preocupante con respecto a su incumplimiento en la región. Eso puede apreciarse en la siguiente gráfica, que ilustra las principales violaciones denunciadas por los grupos involucrados:

Violaciones del derecho

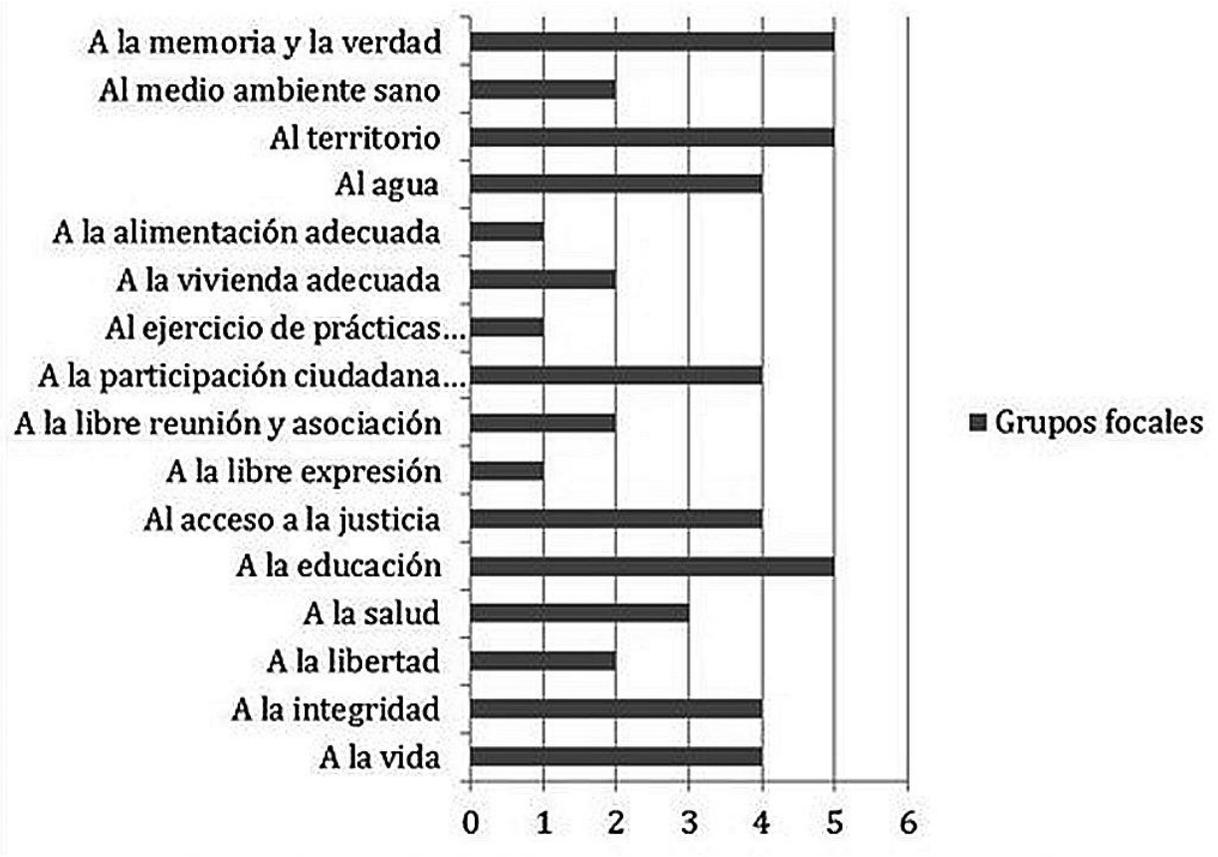


Gráfico 2: Percepción de los grupos focales sobre violación de DDHH en la región.

En lo que concierne al período de agosto 2015 a julio 2016, las **violaciones** más destacadas en el área –o sea, que fueron comprobadas y señaladas por todos los grupos focales involucrados fueron las relativas al derecho a la memoria y la verdad; el derecho al territorio; y el derecho a la educación.

Pasando a analizar en lo específico los aportes de las comunidades al presente informe, se destaca lo siguiente:

Violaciones del derecho

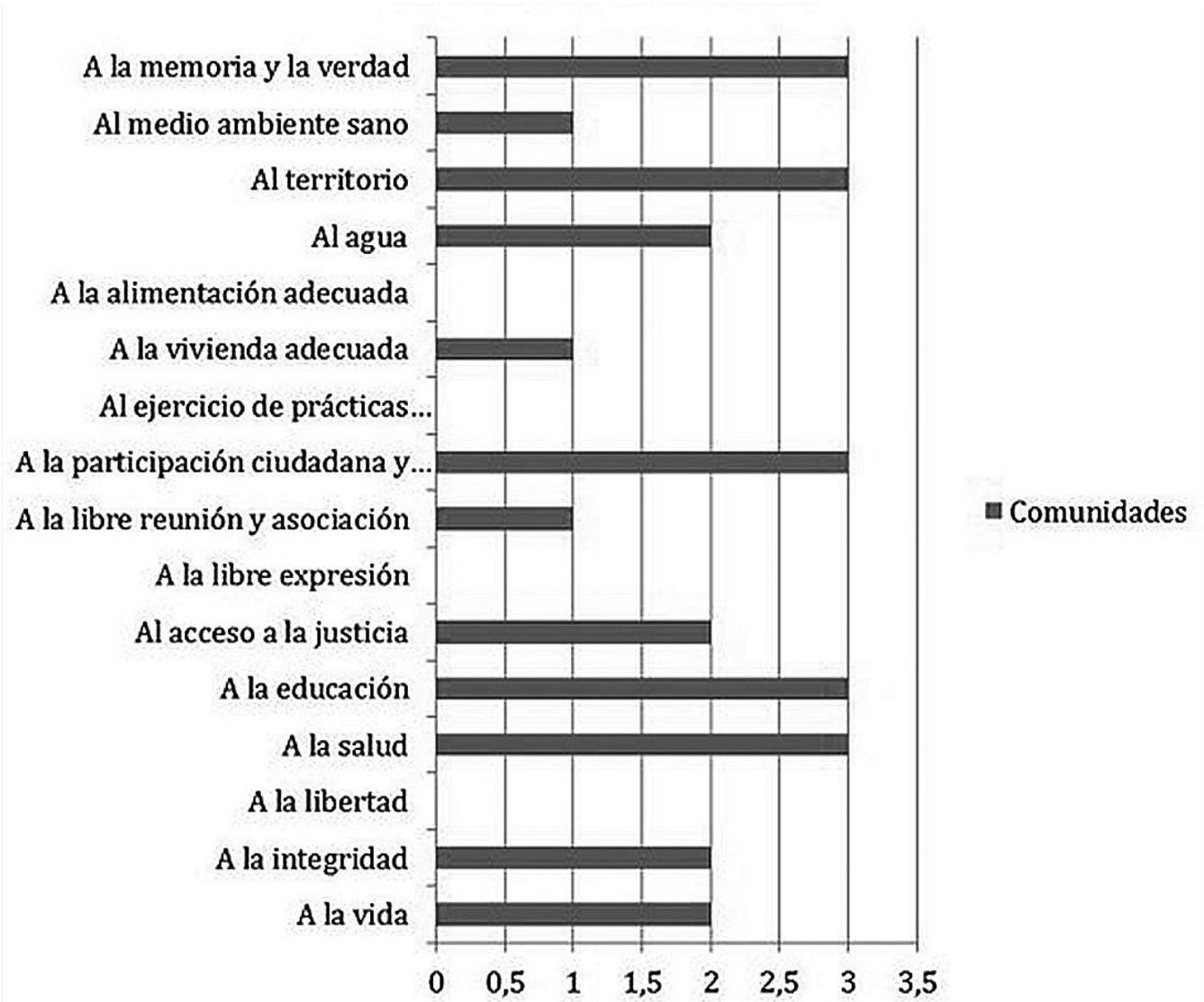


Gráfico 3: Percepción de los grupos focales sobre violación de DDHH en la región.

Además de confirmar la grave incidencia de la violación a los derechos a la memoria y verdad, al territorio, y a la educación, las comunidades señalan también numerosas violaciones con respecto al derecho a la participación ciudadana y política, destacando la exclusión que siguen padeciendo las comunidades mayas en el país también a nivel político, y al derecho a la salud.

En lo relativo al sistema educativo y de salud, se denuncian muchas carencias y deficiencias, tanto a nivel de infraestructuras públicas como de recursos, que se traducen en las violaciones de los derechos a la salud y a la educación de la población de la región. De hecho, más de la mitad de las denuncias recibidas por la PDH de Nebaj entre en el período de este informe, fueron relativas a la violación de dichos derechos. En particular, las instalaciones escolares resultan insuficientes, inadecuadas, en malas condiciones y con falta de personal docente.

Con respecto a la salud, se destacó la falta de medicamentos y personal médico, además de la lejanía de los centros de salud. A este respecto, la CIDH (2016) recalcó en su último informe sobre Guatemala que en los departamentos con mayor población indígena los centros de salud son obsoletos, no cuentan con los necesarios recursos humanos, médicos y financieros, carecen de pertinencia cultural y además resultan poco accesible para las personas que viven en las comunidades, ya que se encuentran centralizados en las cabeceras municipales, a menudo ubicadas a muchas horas de camino de las comunidades de la región. La insuficiencia y malfuncionamiento del sistema de salud en el área se traduce en una tasa de morbilidad y mortalidad más alta con respecto a los promedios nacionales (CIDH 2016).

Con respecto a vulnerabilidad de la población del área, cabe destacar que las comunidades evidenciaron que en muchas viviendas nunca ha llegado el agua intubada (o “potable”), y que hay falta casi total de sistemas de saneamiento y tratamiento de aguas negras, lo cual representa un riesgo adicional para la salud de las y los habitantes.

Aunque en menor medida, las comunidades señalaron también un problema estructural de administración de la justicia y de acceso a la misma por parte de la población, en particular maya. Como apunta una de las personas entrevistadas:

Existe una falta de conocimiento de la ley por parte de la población, y una falta de recursos para llegar a los juzgados. En cuestión de las medidas de seguridad, faltan recursos para que las mujeres sean asesoradas. El acceso a la justicia no solo afectó a las mujeres sino también a los hombres.

La preocupación acerca del malfuncionamiento del sistema de justicia, y la impunidad y vulnerabilidad de la población que eso conlleva, se registra también en relación a los crímenes perpetrados en el marco del conflicto armado interno. Hay que añadir que si bien en la región, en los últimos años, la polarización alrededor de los hechos del conflicto armado interno se redujo, hoy día existe una ‘lucha por la memoria’, bien expresada por una de las personas entrevistadas: “Niegan nuestra historia, y los jóvenes lo creen porque no la conocieron”. Como evidencia esta cita, existe, de parte de las comunidades, mucha preocupación con respecto a la negación de la memoria histórica, sobre todo por el impacto que eso puede tener sobre las nuevas generaciones de la región, que no vivieron directamente el conflicto.

Además de denunciar la persistencia de la discriminación y el racismo históricos sufridos por el pueblo Ixil, así como la falta de acceso a la tierra, y la alarmante presencia en la región de casos de trata tanto de migrantes como de mujeres, las comunidades expresaron una particular preocupación por la implementación de megaproyectos en la región, sobre todo hidroeléctricas. Las preocupaciones son relativas a la contaminación que esos megaproyectos conllevan y su impacto sobre el entorno, en particular sobre el agua. Como expresa una de las personas entrevistadas “Hay muchos conflictos en las comunidades por el agua, y la gente tiene sus razones porque el agua se está escaseando”. Asimismo se lamenta la falta de información sobre los megaproyectos y las licencias otorgadas a las empresas, ya que, como recuerdan las comunidades, “los afectados somos nosotros”.

La evaluación de las comunidades sobre el impacto socio político de los megaproyectos es coherente con los casos registrados por COPREDEH en el “Sistema de Alerta Temprana en materia de conflictividad social en el área Ixil”:

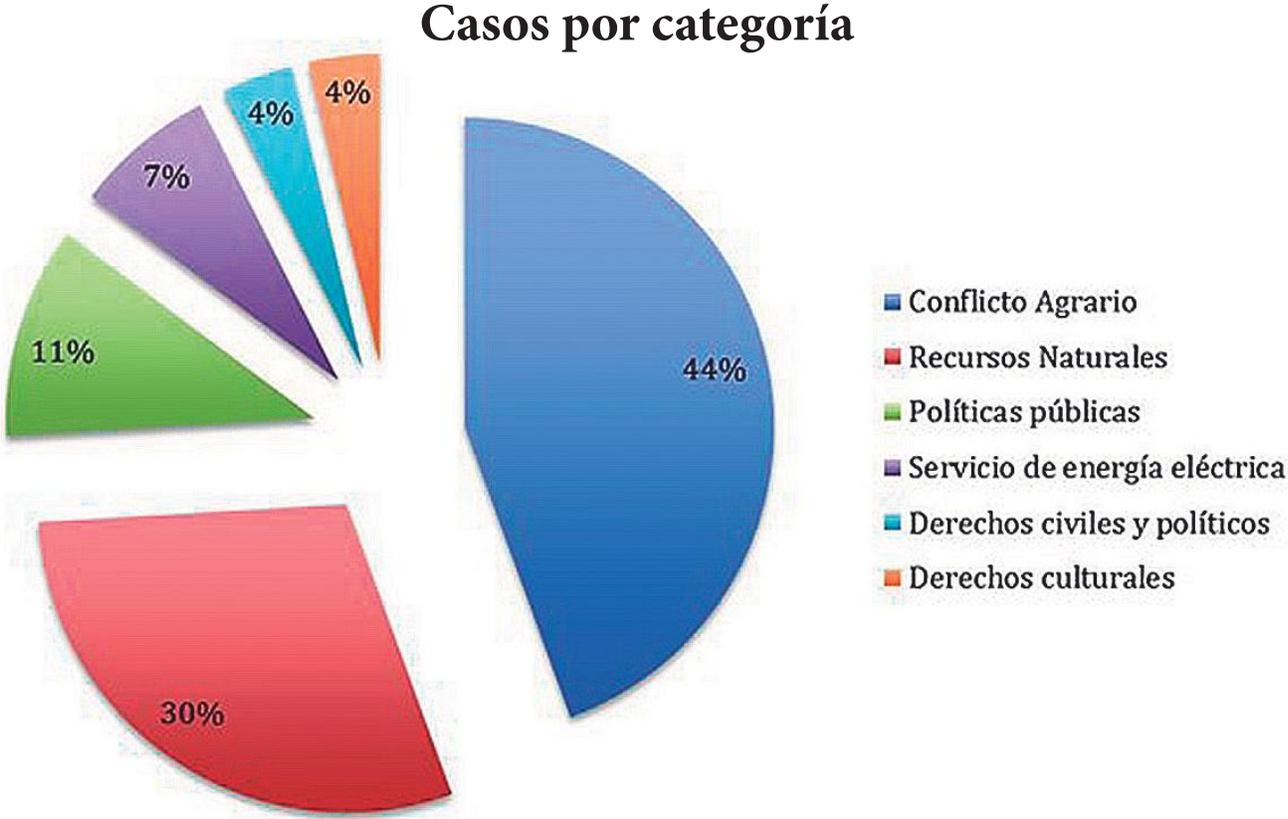


Gráfico 4: Casos registrados en el Sistema de Alerta Temprana repartidos por categoría(Fuente: elaboración datos COPREDEH).

Como se destaca en el gráfico, los recursos naturales representaron el segundo factor principal de disputa en la región. A continuación, se puede observar el desglose por tipología de esta categoría de casos.

Recursos Naturales

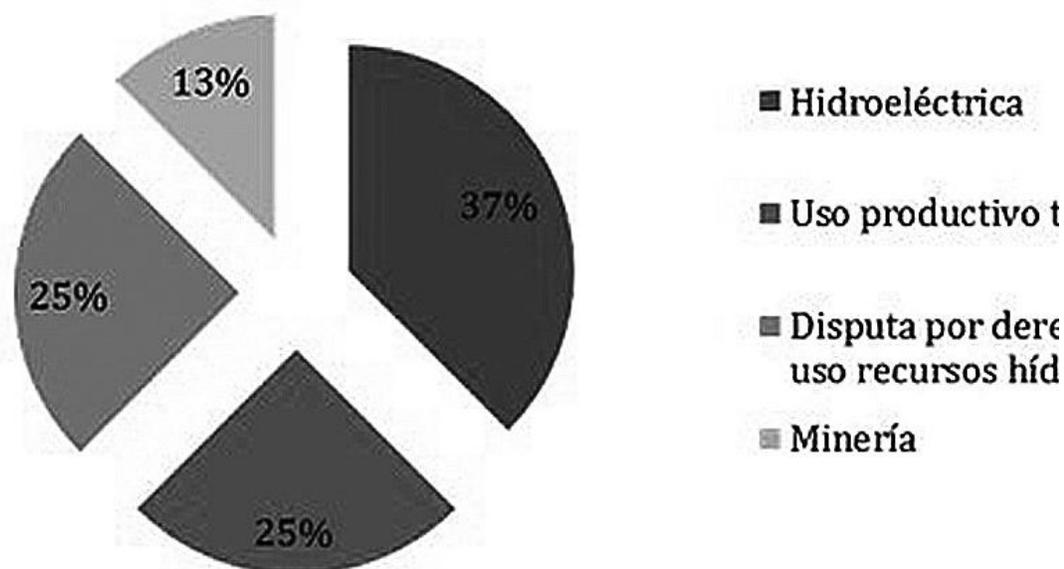


Gráfico 5: Tipo de casos por categoría "Recursos Naturales". (Fuente: elaboración datos COPREDEH).

Más del 60% de los casos de conflictividad social relativos a los recursos naturales se desarrollaron alrededor de la implementación de megaproyectos en la región: en particular, tres fueron relativos a la autorización de hidroeléctricas en la región; y los otros dos se originaron en la disputa por los derechos de uso de recursos hídricos entre los poblados y una hidroeléctrica, y a la explotación de una empresa minera en parte del territorio. En este sentido, cabe recordar la reflexión del Relator de Naciones Unidas sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos, Michel Frost, que en su reciente "Análisis de la situación de las personas defensoras de los derechos ambientales y recomendaciones concretas para protegerlas", afirma, con respecto a la elaboración y ejecución de megaproyectos (Frost 2016: 36):

La participación significativa y temprana [de las comunidades involucradas] no solo es un derecho, sino también un elemento clave de una estrategia encaminada a evitar tensiones entre diferentes actores y actos de violencia contra las personas defensoras de los derechos humanos ambientales, si se reconoce la función legítima que desempeñan en la adopción de decisiones.

Con respecto a la categoría más incidente en materia de conflictos sociales en la región, la de conflicto agrario, se desglosa por tipología de casos en la siguiente ilustración:

Conflicto Agrario

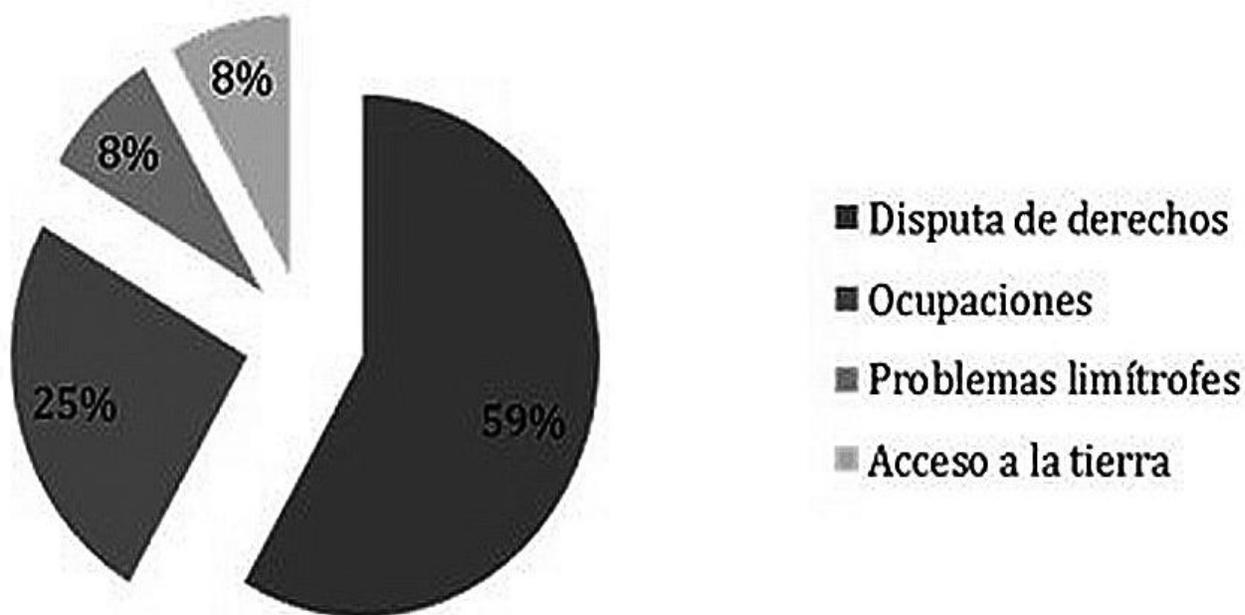


Gráfico 6: Tipo de casos por categoría “Conflicto agrario” (Fuente: elaboración datos COPREDEH).

El problema de acceso a la tierra, como señalado por las comunidades, tiene mucha presencia en el contexto y empeoró a lo largo del siglo XX. Cuando por un lado se conformaron y consolidaron algunas de las más extensas fincas de la región, y por el otro, con el conflicto armado interno, se registraron numerosos episodios de despojo de tierra que dañó tanto a particulares como a comunidades enteras. De hecho, cuatro de los casos registrados por COPREDEH son relativos a la falta de certeza jurídica sobre la tierra, mientras que otros cuatro más se refieren a la reivindicación de derechos históricos sobre la tierra. Cabe destacar que dos de las disputas de derecho involucran a la Finca La Perla y la Finca San Francisco, ubicadas respectivamente en el municipio de Chajul y Cotzal.

Según señala CODPI⁷ (2013), el crecimiento progresivo de la Finca La Perla a lo largo del siglo pasado afectó las tierras comunales de cuatro comunidades, Ilom y Sotzil en Chajul, y Sajsiván e Ixtupil en Nebaj, que hoy día denuncian la pérdida de sus tierras, ya que eso se traduce en un incremento de la vulnerabilidad de sus habitantes. Asimismo, en el marco del juicio por genocidio, en 2013, dos testigos, Tomás Chávez Brito y Gabriel de Paz Pérez, relataron que en aquella época la Finca La Perla hospedó un destacamento militar cuyos soldados fueron responsables de numerosos crímenes, entre los que destaca, según la CEH, la masacre de Chel de 1982, en la que fueron torturadas y asesinadas más de noventa personas de toda edad. Con respecto a la Finca San Francisco, dedicada principalmente al cultivo de café, pasó de contar con 15 caballerías a principio del siglo XX, a 315 alrededor de los años sesenta del siglo pasado, lo que supone una fuerte acumulación y despojo de tierras comunales y ejidos municipales. Cabe destacar que ambas fincas fueron clave para la operativización respectivamente de los proyectos hidroeléctricos Xacbal y Palo Viejo.

7 Coordinación por los Derechos de los Pueblos Indígenas-CODPI.



Posiblemente por dichas razones el papel de las fincas en la región, tanto en el siglo XX como en la época contemporánea, las comunidades indicaron entre los que perciben como principales agresores a los derechos humanos en el área a los finqueros, conjuntamente a las empresas y los gobiernos nacionales.

Tanto las comunidades como los otros grupos focales que participaron en este estudio, los principales intereses detrás de las violaciones de los derechos humanos en la región serían de tipo económico, mientras que su impacto, dependiendo de la tipología de derecho, se percibe como colectivo o como individual/sectorial. En particular, entre las principales violaciones que afectan a las comunidades destacan las violaciones a los derechos a la salud, educación, memoria y territorio. En cambio, se considera que algunos grupos o sectores de la población son más vulnerables a determinadas tipologías de violaciones: las mujeres, en particular, fueron destacadas como las principales víctimas de casi todas las violaciones evidenciadas, mientras que los hombres y los niños y niñas son identificados como el segundo grupo más expuesto a riesgo de violación. Los hombres resultan más afectados por lo que concierne el derecho a la vida y a la justicia, los niños y niñas sufren violaciones a la integridad (violaciones sexuales, abusos sexuales, explotación laboral, trata, etc...) y en el campo de la educación.

Las comunidades evidenciaron también que otro grupo está expuesto a mayores riesgos de vulneración de derechos, en particular a la integridad y a la vida: “Por acompañar casos o mediar los casos, son amenazadas las autoridades comunitarias”.

De hecho, entre 2015 y 2016 hubo diferentes ataques en contra de autoridades ancestrales y comunitarias del área, en particular ataques directos y atentados contra la vida de líderes locales que son defensores del territorio y de los derechos de los pueblos indígenas. Asimismo se registraron ataques contra testigas y testigos del juicio por genocidio, que en muchos casos son también autoridades en sus comunidades de origen. Como se profundizará en el apartado relativo a los casos paradigmáticos de violación de los derechos humanos, en uno de estos ataques, en septiembre 2015, Sebastián Córdova Sajic, autoridad ancestral de Cotzal, fue asesinado, mientras que a principio de 2016 Concepción Santay, alcalde indígena de Cotzal, fue víctima de un intento de asesinato. Para ambos delitos, como acontece en muchas de las agresiones en contra de personas defensoras en el país y en el continente, a la fecha no hay ninguna persona condenada ni se identificado a los responsables materiales e intelectuales.

4. Casos paradigmáticos en la región Ixil

A continuación, se presentan cuatro casos considerados paradigmáticos con respecto a la situación de los derechos humanos en la región ixil. El primero es relativo a la evolución del juicio por genocidio en contra del pueblo Ixil a lo largo del periodo del presente informe. El segundo relata dos de las agresiones más graves que se dieron entre agosto 2015 y julio 2016 en contra de defensores en el área. El tercero y cuarto abarcan dimensiones diferentes del derecho al territorio, ilustrando respectivamente el caso del despojo de tierras comunales de las comunidades de Tzabal, y la evolución de la jurisprudencia de la Corte de Constitucionalidad con respecto al derecho de consulta de los pueblos.

4.1 El juicio por genocidio en contra del pueblo Ixil

Después de trece años de búsqueda de justicia de las víctimas sobrevivientes de las graves violaciones a los derechos humanos cometidas durante el conflicto armado interno en la región, y con el trabajo de construcción de la memoria histórica, individual y colectivas de los pueblos de la región Ixil y de las organizaciones que los acompañan, fue posible asentar las bases para el primer juicio por genocidio llevado a cabo por un tribunal nacional. En marzo 2013, inició el primer juicio por genocidio por el que se acusó al ex general golpista Efraín Ríos Montt y José Mauricio Rodríguez Sánchez, ex director de inteligencia militar, por genocidio y delitos contra los deberes de humanidad cometidos contra la población maya ixil. Con un fallo histórico a nivel nacional e internacional, el 10 de mayo del 2013, el ex general Efraín Ríos Montt fue condenado a 80 años de prisión representando la primera condena por genocidio en América Latina y la primera en el mundo dictada por un tribunal local. Diez días después la Corte Constitucional de Guatemala emitió una ilegal resolución con la que ordenaba al Tribunal reiniciar el debate, argumentando que el Tribunal de Mayor Riesgo “A” no había resuelto en su debido momento una recusación planteada por el abogado de Ríos Montt en contra de dos miembros de esa judicatura, optó por anular parte del juicio. Es importante destacar que la resolución de la CC no fue unánime, teniendo el razonamiento de dos magistrados de dicho ente constitucional en los que argumentan la ilegalidad de la misma. Esta resolución fue ilegal en tanto no podía ni anular el juicio y por ende tampoco la sentencia en sí; por tanto todo lo que deviene de dicha resolución es también ilegal, incluyendo la realización de otro juicio.

A partir de ese entonces, la reanudación del juicio está siendo caracterizada por numerosas suspensiones y amparos, presentados principalmente por los abogados defensores de los imputados, y eso está estancando el proceso. En 2015 el ex general fue declarado incapacitado por un peritaje del INACIF, por sufrir de demencia vascular irreversible, por lo que el juicio que enfrentaría era un juicio especial por medidas de seguridad, con lo cual está dispensado de participar en las sesiones del juicio. En octubre del mismo año, después de más de tres años de no resolver lo relativo a la amnistía que Ríos Montt había solicitado, la sala primera de la Corte de Apelaciones le denegó la solicitud de amnistía.

Dado que al general Ríos Montt se le había declarado incapacitado, se le aplicaría un juicio por medidas de seguridad, es decir un debate en el que estaría representado por sus abogados sin su presencia, así como tampoco presencia de público y/o periodistas. Por lo anterior, los debates de ambos acusados debían ser separados, razón por la cual los querellantes Asociación Justicia y Reconciliación AJR y el Centro para la Acción Legal en Derechos Humanos CALDH se opusieron a la celebración conjunta de los juicios, pues se estaba cometiendo una ilegalidad.

A pesar del amparo pendiente de resolver de los querellantes, cuya resolución aún estaba pendiente, en marzo 2016 el Tribunal de Mayor Riesgo “B” decidió iniciar el debate conjunto. Dentro del debate el Tribunal optó por trasladarse una semana en el Municipio de Nebaj para escuchar las declaraciones de los primeros testigos y testigas, ixiles y quichés, originarias de diferentes comunidades, aldeas y caseríos, sobrevivientes de los planes genocidas ejecutados entre 1982 y 1983 en la región Ixil. En particular hombres y mujeres ya muy mayores o en algunos casos enfermos, que no hubieran podido viajar hasta la capital para testificar o para los cuales el traslado hubiera supuesto un esfuerzo demasiado desgastante. El juicio se realizó en el mes de abril dentro de la sala del Juzgado de Primera Instancia, y a lo largo de tres días testificaron 13 de los 15 testigos previstos, ya que dos de ellos estaban demasiados enfermos para participar a la sesión. Si bien el juicio se realizó a puertas cerradas, por todo el tiempo, afuera de las instalaciones, se concentraron masivamente habitantes de la región, y se realizaron diferentes actividades para brindar apoyo y solidaridad a las testigas y testigos. No tan solo hubo familiares de los y las testigas, sobrevivientes de las prácticas genocidas, integrantes de organizaciones históricas del área, sino también mujeres y hombres jóvenes y personas y familias de aldeas y caseríos muy retirados, que tardaron varias horas para llegar hasta la cabecera municipal de Nebaj.

También se agruparon personas convocadas por la Asociación de Veteranos Militares de Guatemala AVEMILGUA y por ex patrulleros de las Patrullas de Autodefensa Civil PAC que desde el fin de semana anterior al juicio manifestaron su inconformidad con el mismo, negaron públicamente la perpetración de un genocidio en el área y afirmaron la inocencia de los militares a través de volantes y gritos, así como denigraron la labor de jueces, MP y de los querellantes del juicio.

A los pocos días de estos acontecimientos, la Sala Primera de Corte de Apelación aceptó el amparo presentado por AJR y CALDH, y notificó una nueva suspensión del juicio, así como la necesidad de separarlo en dos partes. Por eso, antes que el juicio pueda seguir, será necesario que se nombren dos nuevos tribunales para llevar los procesos, lo que parece difícil, ya que de momento ninguno de los tribunales en funciones puede conocer los casos porque ya están involucrados en juicios anteriores contra los dos altos mandos militares.

Dichos desenlaces generaron nueva frustración entre las y los habitantes de la región, que, como señala ACNUDH, temen que los crímenes perpetrados en el marco del conflicto armado interno “puedan quedar en la impunidad debido a la demora de más de 30 años en el acceso a la justicia de las víctimas” (ACNUDH 2016: 6), que parece aplazarse aún más.

Aún así, hay que destacar también la importancia simbólica que tuvo la realización de una sesión del juicio en los mismos territorios en donde se dieron los crímenes sufridos por los y las testigas, sus familias, y las y los habitantes de la región. Como evidenciaron en un comunicado del 18 de abril 2016 las organizaciones de la sociedad civil de la región Ixil y el Consejo de Autoridades Indígenas B’oq’ol Q’osal Tenam del Pueblo Ixil – de los tres municipios:

Reconocemos como hecho histórico la presencia de un Tribunal de Mayor Riesgo en la región Ixil como señal de respeto hacia las testigos y testigos más ancianos y/o enfermos que van a declarar a lo largo de estos tres días. Además este acontecimiento permite que la población, y en particular las y los sobrevivientes del conflicto armado interno, tanto mujeres, hombres, niños, niñas, ancianos y ancianas, puedan ser realmente y masivamente partícipes de este momento paradigmático para la región y el país, con el objetivo de acompañar a los testigos y testigas en el proceso y sensibilizar a la juventud sobre la importancia de la Memoria Histórica.

Si bien, como se ha mencionado en el apartado anterior, se confirmó la presencia de una disputa por la memoria en el área, la realización de actividades públicas de acompañamiento a las y los testigos, permitió que muchas de las personas sobrevivientes encontraran un espacio colectivo, transversal a las tantas organizaciones que desde hace años trabajan para la justicia y la memoria histórica en el país, para dignificar a sus muertos, celebrar la vida, y reafirmar la intención de seguir con el camino de búsqueda de la justicia y la verdad. La presencia masiva de la población en las calles de Nebaj, contrastó con la escasa participación pública en la cabecera municipal en ocasión de la sentencia del 10 de mayo 2013. De hecho, a lo largo de los últimos años fue posible registrar una participación cada vez mayor de la población en las actividades relativas a la memoria y la verdad, y lo que pasó en abril 2016 representa por ende un importante paso adelante en la construcción de una memoria histórica de los hechos del conflicto armado interno que tome en cuenta las vivencias de las comunidades maya, y que sea relatada por sus propias voces.

Es importante resaltar que el proceso del juicio por genocidio ha sido marcado por un preocupante discurso del odio promovido por organizaciones afines a los militares, quienes públicamente han posicionado su postura a favor de la impunidad de los crímenes del pasado y deslegitimando el trabajo de la Fiscalía de Derechos Humanos del MP, Jueces y querellantes del proceso. En 2015, se presentaron diferentes querrelas penales contra los 11 fiscales que integran la Unidad Especial de Casos del Conflicto Armado Interno, según destaca ACNUDH (2016: 6), “como un intento de obstaculizar [su] trabajo”.

4.2 Agresiones en contra de defensores de derechos humanos

El Relator de Naciones Unidas Frost (2016: 4) subrayó, en su reciente informe, “el alarmante aumento e intensificación de la violencia” contra quienes defienden los derechos humanos ambientales. Expresó en particular su preocupación “por la cantidad de asesinatos y ataques, así como la falta de respuesta adecuada por parte de los Estados”, evidenciando que América Latina es una de las regiones en las que más agresiones se perpetraron en contra de personas defensoras.

De hecho, en el período tomado en cuenta por el presente informe, en la región se registraron dos agresiones en contra de autoridades ancestrales, quienes, además de ser líderes en sus comunidades, fueron también defensores ambientales y del territorio.

El 11 de septiembre de 2015, Sebastián Córdova Sajic, autoridad ancestral y guía espiritual; Principal de Principales en la comunidad San Antonio Tisach; testigo en el juicio por genocidio contra el general Fernando Romeo Lucas García; y activamente involucrado en la reivindicación del derecho de consulta de los pueblos en caso de megaproyectos, en particular hidroeléctricas, fue brutalmente asesinado en la comunidad de Santa Avelina. El hecho fue vivido, con las palabras del

alcalde indígena de Cotzal Concepción Santay Gómez, como “un atentado directamente contra la población y contra la Alcaldía Indígena de la región Ixil”, y generó desconcierto y condenas, tanto a nivel local como nacional. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas emitió un comunicado (2015), en el que, además de expresar su “enérgica condena por la muerte del señor”, hizo “un llamado a las autoridades competentes para que mediante investigaciones prontas, exhaustivas y eficaces se identifique, juzgue y sancione a los responsables de los hechos”.

A pesar de eso, hasta la fecha no se ha condenado a nadie por el asesinato del señor Sebastián. Si bien hubo un juicio, según algunas de las personas entrevistadas, hubo cierto desequilibrio entre el trato recibido por parte del juez y la preparación del MP y el abogado defensor, que logró la absolución del imputado, y el caso resulta cerrado.

En el ya citado comunicado del Alto Comisionado (*Ibíd*), éste llamó también al Estado a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad e integridad de las autoridades indígenas de la Alcaldía Ixil, por la importancia de su función en el mantenimiento de la cohesión social, así como en el ejercicio de la autonomía y la libre determinación de los pueblos indígenas.

Aún así, el 21 de marzo 2016 el Alcalde Indígena Concepción Santay Gómez, el mismo que había condenado el asesinato del Señor Sebastián, y que estuvo fuertemente involucrado en los procesos de defensa del territorio en la región en particular con respecto a la implementación de hidroeléctricas, fue agredido con un machete en la comunidad de San Felipe Chenlá. El hombre que lo agredió, había ya anteriormente amenazado al señor Concepción, por lo que un juez le había prohibido acercarse al alcalde indígena. Después de la agresión, las y los vecinos lograron retener al atacante hasta que agentes de la PNC llegaron al lugar y lo aprehendieron. A pesar de la evidencia de los hechos, el caso fue tratado como pasional y el alcalde indígena víctima de la agresión, fue acusado en cambio de haber intentado agredir sexualmente a la madre y a la pareja del agresor. En este caso tampoco hubo responsables sentenciados.

Dichos acontecimientos generan preocupación en la región, ya que la impunidad sobre las agresiones a defensora/es está contribuyendo a incrementar su vulnerabilidad en el área, así como empeora la desconfianza hacia el sistema de justicia estatal.

4.3 El despojo de las tierras comunales en Tzalbal

El caso de las tierras ejidales de las comunidades de Tzalbal –Municipio de Santa María Nebaj representa un ejemplo paradigmático de despojo de tierras comunales en el marco del conflicto armado interno, práctica que –como visto en el apartado anterior concurre a incrementar los conflictos de tipo agrario en la región.

Como recuerdan las y los vecinos:⁸

El día 20 de agosto del año 1903 los abuelos de nuestros abuelos de Nebaj hicieron la inscripción registral en Quetzaltenango del ejido de Santa María Nebaj con la finca número 3022, folio 260, libro 16 con un área de registro de 1437 caballerías, 40 manzanas, 3809 barras que limitaba al norte con tierras de San Juan Ixcoy, al sur con terrenos de Sacapulas y Cunén, al oriente con terrenos de Aguacatán y al poniente con terrenos de Cotzal y Chajul.

Como nombre de los primeros propietarios los abuelos de nuestros abuelos inscribieron como propietarios en el registro de la propiedad de Quetzaltenango a la municipalidad de Nebaj y a los vecinos de esta municipalidad de Santa María Nebaj.

Aunque las tierras de Tzalbal pertenecían al ejido municipal, en medio del conflicto armado interno –en 1984 , cuando la población de las comunidades estaba desplazada para escapar de la *tierra arrasada*, el estado guatemalteco nacionalizó sus tierras, por medio de escritura pública firmada por el alcalde de esa época, pero sin contar con el aval de “los vecinos de Nebaj” (CIJ 2016) –requisito necesario para desmembrar parte del título ejidal .

Las aproximadamente 15.000 personas habitantes de Tzalbal descubrieron tan solo en 2011 que vivían en tierras ‘nacionalizadas’, cuando recibieron comunicación del Fondo de Tierras FONTIERRAS . Frente a esta noticia, las comunidades se organizaron para exigir la restitución de sus tierras, buscando el apoyo del alcalde municipal y la asesoría de la Comisión Internacional de Juristas CIJ

A pesar de la existencia de un Acuerdo Municipal 042 2012 que declara procedente la solicitud de las comunidades de Tzalbal y ampara su petición de restitución de tierra, y de las irregularidades del proceso de nacionalización de la misma –la falta del aval de los vecinos de Nebaj al desmembramiento , en 2014 Fontierra denegó la restitución de las tierras despojadas, lo que conllevó una interrupción del diálogo con Fontierra y la Secretaría de Asuntos Agrarios, como representantes del Organismo Ejecutivo.

Con el cambio de gobierno, las comunidades vieron la oportunidad de reanudar el diálogo, y el 18 de abril de 2016 realizaron una marcha en el Municipio de Nebaj, en la que le exigieron Al nuevo gobierno del presidente Jimmy Morales, delante de la comunidad nacional, internacional y los organismos de derechos humanos que están acompañando el proceso, la restitución inmediata y sin ningún tipo de condiciones de las tierras nacionalizadas.⁹

8 Véase: <http://faccionlatina.org/2016/07/tzalbal-donde-la-defensa-de-la-tierra-se-ha-convertido-en-lucha-por-la-justicia/>.

Aún así, frente a la falta de respuesta de parte del Organismo Ejecutivo, las comunidades optaron por dar continuidad a su lucha por la tierra a través de la vía judicial estando conscientes de que esta opción implicará más tiempo para encontrar una resolución a su solicitud y más recursos, así que, en agosto 2016, presentaron en la Sala Cuarta de la Corte de Apelaciones de Ramo Civil y Mercantil de Quetzaltenango el primer recurso de amparo en contra del despojo de sus tierras.

4.4 El derecho de consulta en la jurisprudencia de la CC

Como se ha mencionado anteriormente, la región Ixil es rica de bienes naturales, en particular de ríos. Eso generó a lo largo de los años el incremento de las licencias de exploración y explotación, así como de instalación de hidroeléctricas, otorgadas directamente por el Ministerio de Energía y Minas, sin consultar a las poblaciones de los territorios interesados.

Dicha circunstancia generó malestar entre las y los habitantes, quienes, con las palabras de una de las personas entrevistadas, consideran “la presencia de los megaproyectos y de las hidroeléctricas en la región como una violación a la vida y a nuestros derechos”; asimismo, lamentan las irregularidades que acompañan el desarrollo de dichos megaproyectos, entre las que destaca la violación del derecho de consulta libre, previa e informada, establecida en el Convenio 169 del OIT, ratificado por el estado de Guatemala.

Por eso, entre 2011 y 2012, la Alcaldía Indígena de Nebaj, presentó diferentes amparos en contra de la implementación de las hidroeléctricas autorizadas en la región, pidiendo revocar los Acuerdos Ministeriales que aprueban el transporte de energía eléctrica y centrales generadoras hidroeléctricas.

En septiembre de 2015, la Corte de Constitucionalidad CC dio respuesta a uno de estos amparos, que había sido presentado por los Consejos de Principales de Trapichitos, Sumal Chiquito y Nuevo Amanecer, conjuntamente a la Alcaldía Indígena de Nebaj, con respecto a la omisión de consulta en el caso de la hidroeléctrica La Vega 1 autorizado mediante Acuerdo Ministerial en el 2011. En su fallo, la Corte amparó a los solicitantes, aunque no revocó el Acuerdo Ministerial. Lo que estableció, en cambio, fue ordenarle al Ministerio de Energía y Minas que

Tome las medidas necesarias para que se practique la consulta de las comunidades indígenas a las que interese y afecte, conforme los estándares internacionales aplicables, respecto a la instalación de la central generadora hidroeléctrica La Vega 1.

La consulta tendría que haberse concluido a los seis meses del presente fallo septiembre 2015, y si bien a la fecha no resulta haber terminado el proceso de implementación de la misma, cabe destacar la importancia de dicha decisión de parte la máxima instancia de justicia del país, ya que como observó el Representante de ACNUDH en Guatemala Brunori¹⁰ el fallo reconoce la obligatoriedad de los estándares internacionales de derechos humanos en el tema del derecho de consulta de los pueblos indígenas y los asume como parte del bloque de constitucionalidad.

10 Véase: <http://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/presscenter/articles/2016/04/04/corte-de-constitucionalidad-garantiza-derechos-de-los-pueblos-indigenas-y-del-medio-ambiente.html>.

Asimismo, el fallo forma parte de una jurisprudencia más amplia de la Corte en materia, que a lo largo de 2016 se fue consolidando y que, como indica la Coordinadora Residente del Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala, Verónica Simán:¹¹

constituyen precedentes importantes para reafirmar los derechos humanos de carácter colectivo de los pueblos indígenas, y establecer criterios y obligaciones estatales que deben observarse, con especial énfasis en los derechos de participación y derecho de consulta previa e informada, frente a cualquier iniciativa que pueda afectar el derecho de los pueblos a decidir sus propias prioridades, su proceso de desarrollo, sus formas de vida, creencias, y bienestar espiritual.

5. La violación de los derechos humanos de las mujeres en la región Ixil

La violación de los derechos de las mujeres en Guatemala representa un fenómeno grave y difuso, que varía su incidencia al hacer un análisis por sexo articulándolo a otros factores, tales como la condición socioeconómica, el pueblo de adscripción, el lugar de residencia, la edad, la orientación sexual, entre otros. En el caso de las mujeres mayas se exponen a un mayor riesgo de violación de sus derechos, en tanto han experimentado discriminación y exclusión por haber nacido mujeres, en un pueblo indígena y empobrecidas por las desigualdades en las que han vivido.

En el área de intervención, por su posición y condición de género, las mujeres ixiles ven limitado su acceso a la educación y al empleo: además de las escasas fuentes de trabajo remunerado existentes en la región, hay que agregar que la participación de las mujeres en las diversas actividades productivas es menor debido a una fuerte división sexual del trabajo que refleja los patrones patriarcales regionales. Pero la violación de los derechos de las mujeres se traduce también en una alta mortalidad materna, el escaso o nulo acceso de las mujeres a los derechos sexuales y reproductivos y en una alta incidencia de embarazos precoces entre niñas y adolescentes, producto a menudo de violaciones sexuales. Asimismo, se traduce en lo que considera la máxima expresión de la inequidad de género, o sea la violencia, que en el territorio representa un fenómeno particularmente grave y generalizado: si por un lado tanto en 2014 como en 2015, el delito más registrado por la Fiscalía del MP de Nebaj fue el de violencia contra la mujer, cabe destacar que entre el 2013 y el 2015 las denuncias sobre este tipo de crimen aumentaron del 30%, y aunque el dato indica una mayor concienciación de las mujeres con respecto a sus propios derechos, por otro lado también evidencia la persistencia de la gravedad del fenómeno y su incidencia sobre la vida de las habitantes de la región.

¹¹ Véase: <http://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/presscenter/articles/2016/04/04/corte-de-constitucionalidad-garantiza-derechos-de-los-pueblos-indigenas-y-del-medio-ambiente.html>.

El derecho de las mujeres a vivir libres de violencia y discriminación ha sido consagrado como un desafío prioritario en los sistemas de protección de los derechos humanos a nivel regional e internacional. La promulgación de instrumentos internacionales que protegen el derecho de las mujeres a vivir libres de violencia, refleja el reconocimiento por parte de los Estados del trato discriminatorio que éstas tradicionalmente han recibido en sus respectivas sociedades. Asimismo refleja el compromiso asumido por los Estados de adoptar medidas que aseguren la prevención, investigación, sanción y reparación de estos actos. El hecho de que la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (la “Convención de Belém do Pará”) sea el instrumento más ratificado del sistema interamericano, y de que la mayoría de los Estados americanos hayan ratificado la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (en adelante la “CEDAW”), refleja el consenso regional de que la violencia contra las mujeres constituye un problema público y prevalente, meritorio de acciones estatales para lograr su prevención, investigación, sanción y reparación.

Sin embargo, a pesar del reconocimiento formal y jurídico de los estados de que la violencia contra las mujeres constituye un desafío prioritario, existe una gran brecha entre la incidencia y la gravedad del problema y la calidad de la respuesta judicial ofrecida. En el caso guatemalteco, aún si el Estado está adoptando un marco jurídico y político que permite abordar la violencia contra las mujeres, aún persiste una enorme distancia entre la disponibilidad formal de ciertos recursos y su aplicabilidad efectiva. La mayoría de los casos de violencia contra las mujeres no son formalmente juzgados y sancionados por los sistemas de administración de justicia y, si bien hubo ciertos avances, sigue registrándose un preocupante patrón de impunidad en las actuaciones y en el procesamiento judicial de estos casos.

Pasando a analizar más de cerca el fenómeno de la violencia en contra de las mujeres en la región, a continuación se presentarán algunos datos sobre el perfil de las víctimas y victimarios, así como sobre los tipos de violencia más denunciados en la región y sus características. Para dicho análisis, se tomaron en cuenta los datos registrados por la Defensoría de la Mujer I’x y por la Policía Nacional Civil de Nebaj, por ser las dos instituciones en el área que más informaciones registran sobre este tipo de delito. Entre agosto 2015 y julio 2016, la Defensoría y la PNC recibieron respectivamente 350 y 217 denuncias a lo largo de los doce meses, registrando ambas un incremento con respecto al periodo anterior, del 9% y del 14%.

Alrededor del 60% de los casos recibidos por la Defensoría fueron relativos a casos de violencia física y psicológica, y si bien en éste período la institución no registró ningún caso de femicidio, la PNC recibió 10 denuncias por intentos de femicidios en contra de otras tantas mujeres de la región.

El 10% de los casos recibidos por la Defensoría 40 fueron de violencia sexual; mientras que, en alrededor del 45% de los casos, se registró también violencia económica. Dentro de estos, el 50% fueron relativos a pensiones alimenticias, mientras que más del 20% a reconocimiento de paternidad. Cabe destacar que algunos de los casos de reconocimiento de paternidad son consecuencia de embarazos indeseados productos de una violencia sexual. A pesar de eso, por sus precarias condiciones económicas, y por la dificultad de lograr justicia a través del sistema, las mujeres optaron por no denunciar el delito e intentar por lo menos lograr la pensión alimenticia para sustentar al bebé producto de la violencia.

A este respecto, hay que evidenciar que los juicios por casos de violencia sexual son entre los más complicados para las víctimas, requieren de mucha energía y un adecuado acompañamiento, aunque a menudo, a pesar de contar con el apoyo, las mujeres abandonan el proceso judicial. Eso se da principalmente por el estigma social que se construye alrededor de la violencia sexual: se trata de hecho de una de las pocas formas de violencia en las cuales se corresponsabiliza a la víctima del crimen y se justifica al victimario, por lo que es la misma víctima que tiene que comprobar la violencia, entre otras cosas exponiendo su cuerpo como evidencia encarnada. La práctica de no bañarse después de una violencia sexual, necesaria para poder recolectar evidencias útiles para comprobar rápidamente el delito, puede volverse por ejemplo en un nuevo trauma para las víctimas, sobre todo en el caso de mujeres que viven afuera de la cabecera, y que tienen que sumar a las horas de camino necesarias para llegar hasta Nebaj, el tiempo de viaje hasta Santa Cruz del Quiché, en donde se encuentra la única sede departamental del INACIF. Asimismo, a menudo las mujeres desconocen esta práctica y se vuelve entonces necesario encontrar otros medios para comprobar la violencia y dar crédito a sus testimonios que, sobre todo en caso de mujeres adultas sexualmente activas, a menudo son desestimados por las y los operadores por prejuicios machistas.

Estas reflexiones ayudan en parte a comprender el por qué, en el mismo período, la PNC recibió tan solo siete denuncias por violencia sexual, mientras que la Defensoría y el Ministerio Público, que cuentan con un servicio de atención específico para las víctimas y con la posibilidad de apoyo psicosocial, alrededor de 40 cada uno.

Pasando a analizar el perfil de las víctimas de las violencias, con respecto a la edad, como se puede apreciar en el siguiente gráfico, se destaca que la mayoría de los casos fueron denunciados por mujeres en edad reproductiva, entre los 18 y los 45 años, reconfirmando que se trata de un grupo particularmente vulnerable a la violencia.

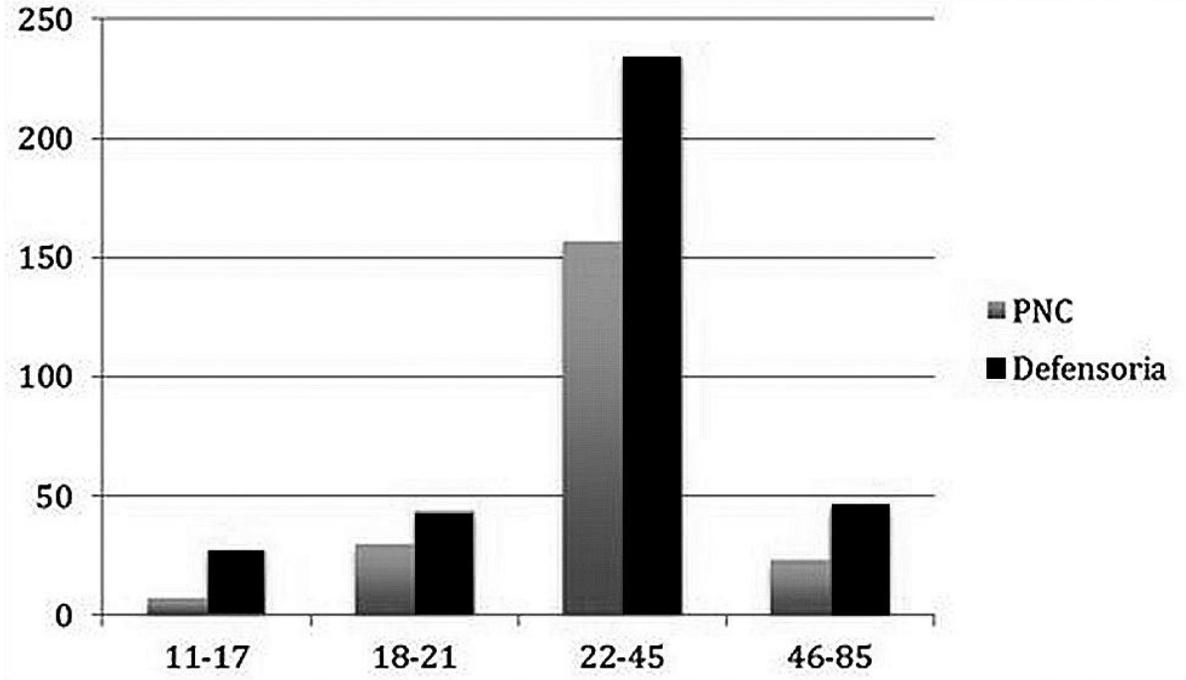


Gráfico 7: Edad de las víctimas (Fuente: elaboración datos PNC y Defensoría ago2015 jul2016).

Se evidencia que, entre las menores de edad, casi el 50% de los delitos denunciados fueron relativos a agresiones sexuales, confirmando la gravedad del fenómeno, ya que, aunque ni la Defensoría ni la PNC son especializadas en delitos en contra menores como evidencia el bajo número de casos recibidos por ambas instituciones, con respecto a las 115 denuncias por maltrato infantil registradas por el MP¹², se puede estimar que la proporción de tipología de casos sea coherente con la tendencia regional.

Con respecto a la ocupación de las víctimas, los datos de la Defensoría indican lo siguiente:

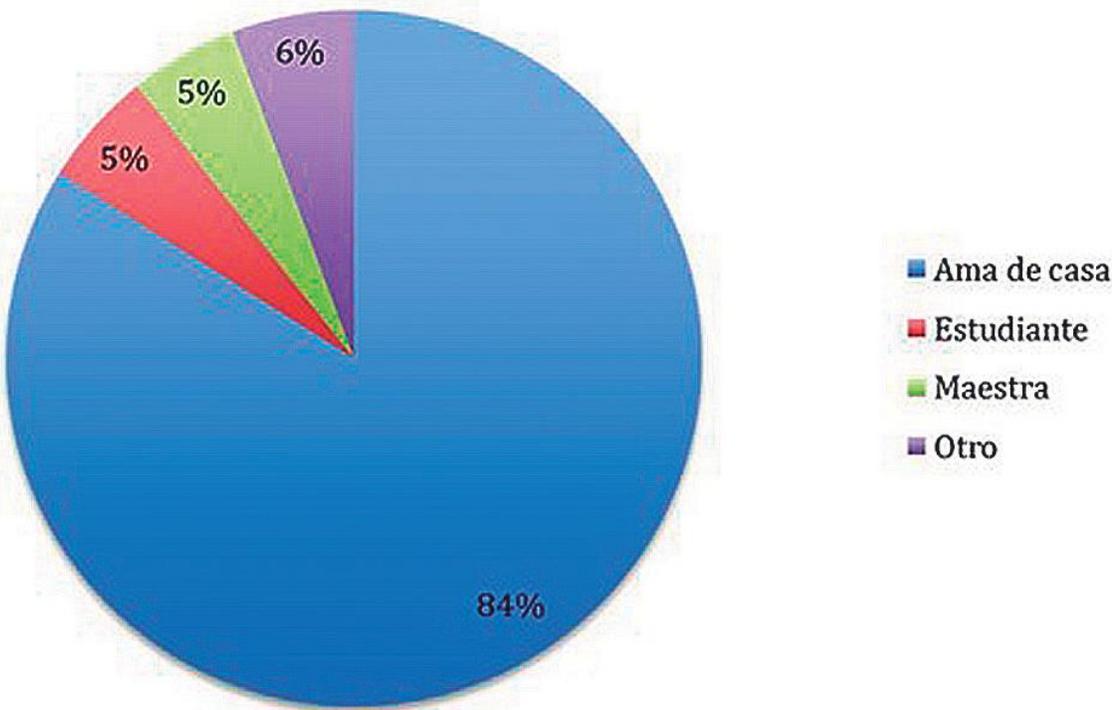


Gráfico 8: Ocupación de las víctimas (Fuente: elaboración datos Defensoría ago2015 jul2016).

Los datos de la PNC son coherentes con los de la Defensoría ya que indican que la mayoría de las víctimas el 70% se ocupa de trabajos domésticos no remunerados. Es importante recordar que no todos los casos de violencia de género son denunciados, y que entonces sería equivocado considerar que la violencia de género es un fenómeno que afecta solo a las personas que viven en condiciones socioeconómicas precarias. Sin embargo podemos inferir que la falta de autonomía económica puede exponer a las mujeres a una mayor vulnerabilidad. No contar con una fuente de ingreso independiente, de hecho, se convierte en un obstáculo al momento de querer romper con la experiencia de violencia, sobretodo cuando ésta es perpetrada por la pareja o la ex pareja, y existen hijas y/o hijos comunes. Denunciar el victimario se traduce en este caso en el riesgo de perder el único sustentamiento económico familiar, y por eso muchas mujeres prefieren encontrar una mediación a la vía judicial. Asimismo, la ruptura de la relación con una pareja violenta puede traducirse en la necesidad de encontrar otra vivienda, cuando la casa es de propiedad del victimario. En este caso las mujeres se encuentran en una nueva situación de vulnerabilidad, ya que no tienen los recursos para alquilar o construir otra vivienda, y a menudo ni disponen de tierras ya que, aunque

12 Véase apartado 3 del presente informe.

la costumbre está paulatinamente cambiando, la herencia de tierra sigue siendo mayoritariamente patrilineal.

Es entonces importante pasar ahora a analizar quienes son las y los victimarios en los casos de violencia de género.

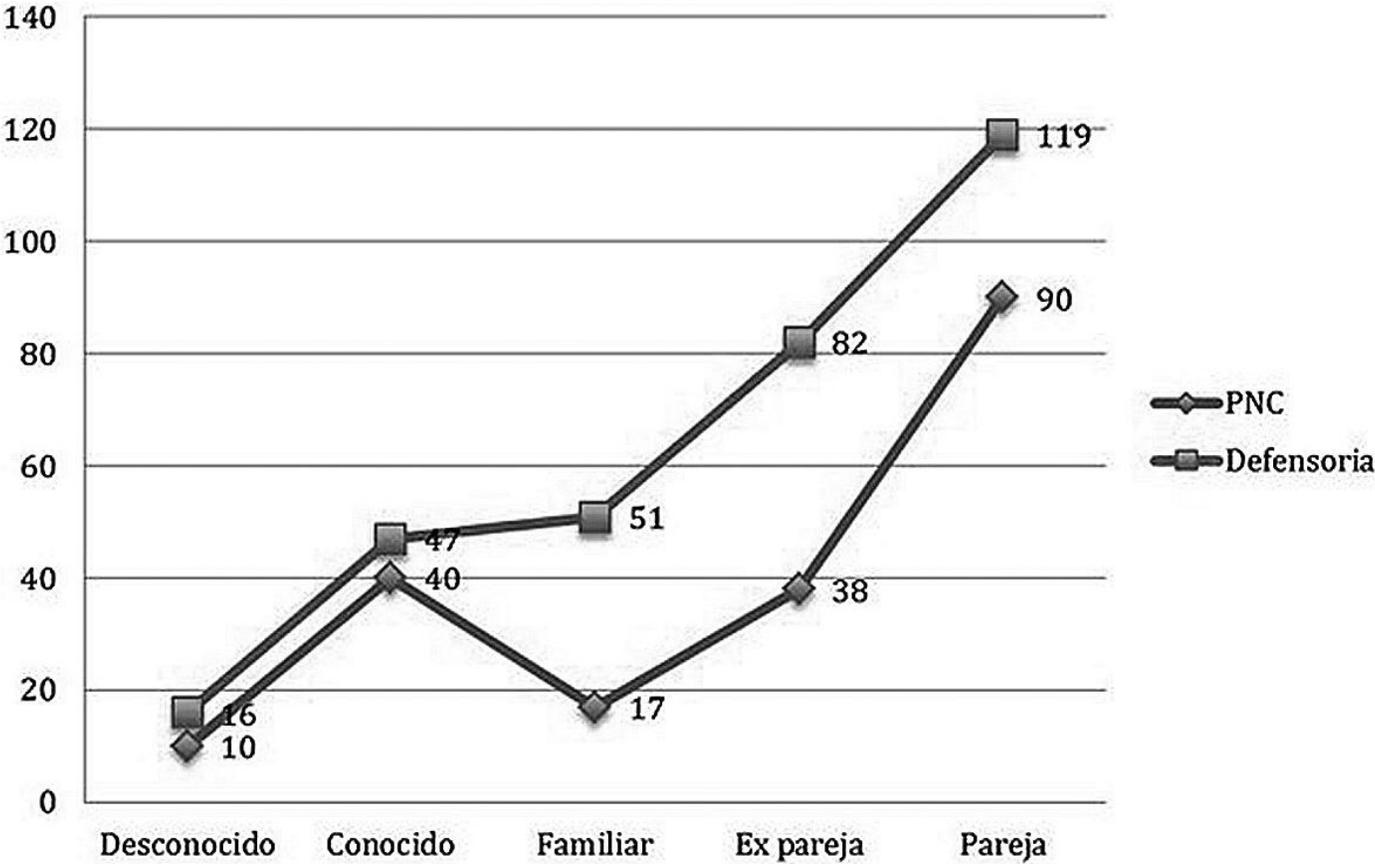


Gráfico 9: Relación con victimario (Fuente: elaboración datos PNC y Defensoría ago2015 jul2016).

Como se aprecia en el gráfico, los principales victimarios de las mujeres son hombres con quienes ellas tienen o tuvieron alguna relación de tipo sentimental. De hecho, aunque en el caso de la PNC hay cierta discrepancia, conforme se estrecha la relación con la víctima, se incrementa el riesgo de violencia, y resulta que tan solo en el 5% de los casos los agresores son personas no conocidas por las víctimas. Este dato confirma que a nivel social se sigue considerando a las mujeres en particular a las mujeres en edad reproductiva como sujeto susceptible de control de parte de familiares y parejas un control de tipo social, económico, y sexual, y se sigue considerando a la violencia como una medida 'correctiva' adecuada en casos de inconformidad con su conducta. Eso es coherente también con los lugares en donde se dio la violencia, según los datos registrados por la PNC:

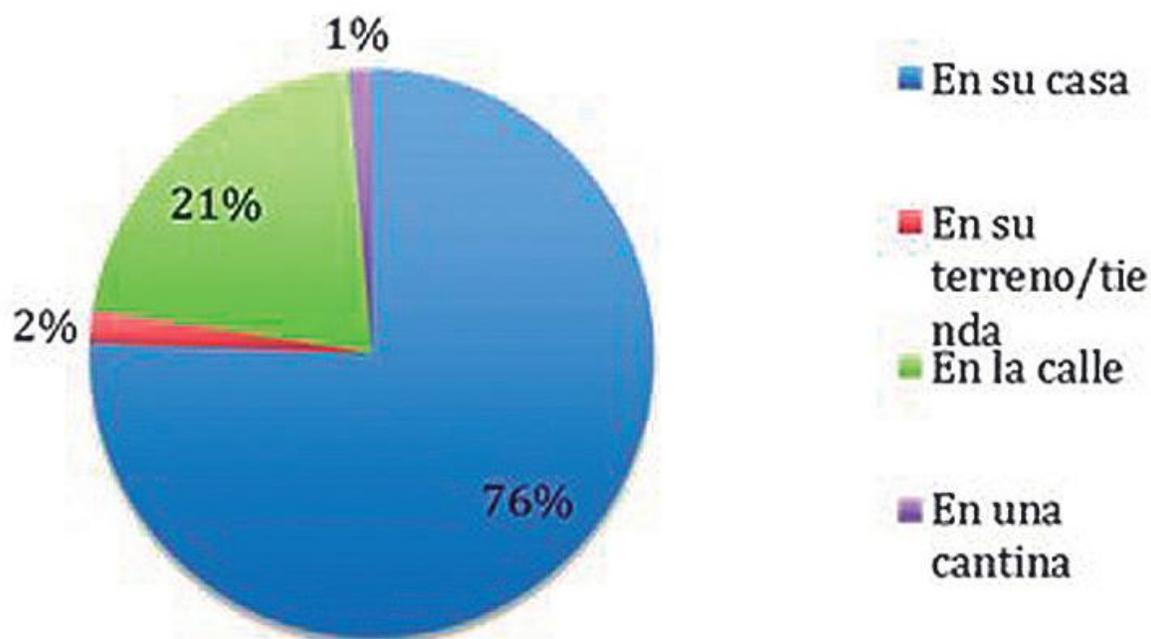


Gráfico 10: Lugar donde ocurrió la violencia (Fuente: elaboración datos PNC ago2015 jul2016).

A pesar de la creencia según la cual la calle puede representar un espacio peligroso para las mujeres, la mayoría de los crímenes se perpetraron dentro del hogar. Este dato evidencia que los espacios más violentos para las mujeres, son sus propios hogares y familiares, confirmando que las relaciones desiguales de género dentro de la pareja pueden traducirse en violaciones a sus derechos.

Para concluir este apartado, cabe destacar que si bien para el análisis se tomaron en cuenta principalmente las bases de datos de la Defensoría de la Mujer Ix y de la PNC de Nebaj, a lo largo de la investigación fue posible consultar también los registros de otras instituciones del Organismo de Justicia de Nebaj que es referente de los 3 municipios de la región Ixil, y de los municipios de Uspantán, Chiul, Cunén, y Sacapulas. Eso permitió destacar que con respecto al periodo agosto 2014 julio 2015 a nivel general hubo un incremento del número de denuncias de casos de violencia en contra de las mujeres, así como de investigación al respecto, ya que el número de casos atendidos por el Juzgado de Primera Instancia Penal de Nebaj se incrementó de más del 100% entre los dos periodos analizados, pasando de 187 a 405 casos tratados.

Es importante evidenciar estos datos ya que reafirman una mayor concienciación de las mujeres con respecto a sus propios derechos, e indican también una mejora en la atención de los casos de violencia de género por parte de las y los operadores de justicia de la región. No podemos dejar de mencionar que muchos de estos avances se deben al trabajo que organizaciones de la sociedad civil, en especial las mujeres, están haciendo. Asimismo, es importante destacar que, aunque siga existiendo una brecha con respecto al área de residencia de las mujeres que acuden a las instituciones para denunciar, a lo largo de los años el porcentaje de mujeres que acuden desde el área rural de la región se incrementó, lo que significa que es preciso seguir trabajando para facilitar su acceso a la justicia y a los necesarios mecanismos de acompañamiento.

Recomendaciones

Las comunidades involucradas en la redacción del presente informe hicieron un llamado para que se investiguen las violaciones de los derechos humanos en la región, con tal de “poder vivir mejor y tener más tranquilidad en nuestro hogar”.

De hecho, si bien a raíz de la violación de los derechos humanos en el territorio están diferentes factores estructurales, que requieren de cambios estructurales a nivel nacional y de políticas públicas adecuadas para hacerle frente, es posible proponer algunas recomendaciones no exhaustivas con tal de reducir la vulnerabilidad de los grupos más afectados por la violación de los derechos humanos en la región.

En particular, se hace un llamado a las diferentes instituciones que reciben denuncias por casos de violación de derechos humanos:

A documentar de manera sistemática las violaciones de derechos humanos, perfeccionando o implementando registros adecuados que incluyan datos sistemáticos, tan desglosados como sea posible, en los que se pueda identificar: la violación de los derechos humanos perpetradas la categoría, el tipo y el sub tipo; la persona o grupo afectado; los hipotéticos responsables de dichas violaciones; el lugar en donde se perpetró la violación; el estado del caso recibido, en proceso, cerrado ;

A permitir el acceso de las organizaciones de los derechos humanos, así como de personal experto, a la consulta de los registros sobre violación de los derechos humanos, con tal de poder analizar el fenómeno y proponer estrategias concretas para su enfrentamiento;

A documentar de manera sistemática la situación de las personas defensoras expuestas a riesgos, para promover medidas adecuadas y pertinentes para su protección;

A garantizar investigaciones efectivas sobre las amenazas y violencias en contra de las personas defensoras de los derechos humanos de la región, y juzgar y sancionar a las y los responsables de las mismas;

A las y los periodistas y autoridades políticas y judiciales: se hace un llamado a abstenerse de realizar afirmaciones públicas en las que desacreditan y estigmatizan las personas defensoras de los derechos humanos y las autoridades ancestrales de los pueblos;

A las autoridades políticas, se le hace un llamado a favorecer la transparencia y la información sobre cualquier proyecto empresarial o de desarrollo que se quiera implementar en la región, antes de conceder permiso para su ejecución; así como a facilitar la realización de consultas libres, previas e informadas conforme a los estándares internacionales de las poblaciones interesadas, antes de otorgar permiso para la realización de proyectos de explotación de los bienes naturales del territorio

A las instituciones escolares de la región, se les solicita incluir módulos de formación sobre relaciones y violencia de género, con tal de incidir en la socialización de género desde las edades más tempranas y romper con representaciones e imaginarios que relegan a las mujeres en un papel

subordinado a nivel político, económico, social, comunitario y familiar.

Nos unimos asimismo a la recomendación de ACNUDH (2016: 20), que reitera su llamado “a las autoridades judiciales para que persistan en sus esfuerzos de investigar violaciones de los derechos humanos en el marco del conflicto armado y perseguir a los autores de tales violaciones”.

Por último, hacemos un llamado a las y los operadores de justicia de la región y a las organizaciones de la sociedad civil, para que siga fortaleciéndose su colaboración, en aras de luchar en contra de la persistente violación de los derechos humanos en la región.

Bibliografía

ACNUDH

2016 *Informe Anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre las actividades de su oficina en Guatemala*, Asamblea General de Naciones Unidas.

CIDH

2015 *Situación de los derechos humanos en Guatemala: Diversidad, Desigualdad y Exclusión*, Informe País.

CIJ

2016 *Caso Nebaj: restitución de tierras*, Guatemala.

CODPI

2013 *El camino de las palabras de los pueblos*, Nebaj, Quiché.

Forst, Michel

2016 *Análisis de la situación de las personas defensoras de los derechos ambientales y recomendaciones concretas para protegerlas*, Adaptación del informe oficial

A/71/281.

ODHAG

2016 *Informe de situación de niñez y adolescencia 2015*, Guatemala.

PNUD

2011 *Cifras para el desarrollo humano. Quiché*, Colección Estadística Nacional, Guatemala.

2015 *Trabajo al servicio del Desarrollo Humano. Informe sobre Desarrollo Humano 2015*, PNUD.

2016 *Más allá del conflicto. Luchas por el bienestar. Informe Nacional de Desarrollo Humano 2015/2016*, Guatemala.

UDEFEGUA

2016 *Exprésate con otro rollo, sin odio. Informe sobre Situación de Defensoras y Defensores de Derechos Humanos. Primer Semestre 2016*, Guatemala.

WEF

2016 *The Global Gender Gap Report*, World Economic Forum.

Paginas web citadas

http://www.cicig.org/index_p?mact=News.cntnt01,detail,0&cntnt01articleid=723&cntnt01returnid=67.

[http://faccionlatina.org/2016/07/tzalbal donde la defensa de la tierra se ha convertido en lucha por la justicia/](http://faccionlatina.org/2016/07/tzalbal%20donde%20la%20defensa%20de%20la%20tierra%20se%20ha%20convertido%20en%20lucha%20por%20la%20justicia/).

<http://www.feyts.uva.es/ped/metodos/glosario/showTerm.asp?letter=D>.

[http://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/presscenter/articles/2016/04/04/corte de constitucionalidad garantiza derechos de los pueblos ind genas y del medio ambiente.html](http://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/presscenter/articles/2016/04/04/corte%20de%20constitucionalidad%20garantiza%20derechos%20de%20los%20pueblos%20indigenas%20y%20del%20medio%20ambiente.html).

[http://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/presscenter/articles/2016/04/04/corte de constitucionalidad garantiza derechos de los pueblos ind genas y del medio ambiente.html](http://www.gt.undp.org/content/guatemala/es/home/presscenter/articles/2016/04/04/corte%20de%20constitucionalidad%20garantiza%20derechos%20de%20los%20pueblos%20indigenas%20y%20del%20medio%20ambiente.html).

[http://www.pdh.org.gt/biblioteca/informes/file/2744 informe anual circunstanciado 2016.html](http://www.pdh.org.gt/biblioteca/informes/file/2744%20informe%20anual%20circunstanciado%202016.html).

